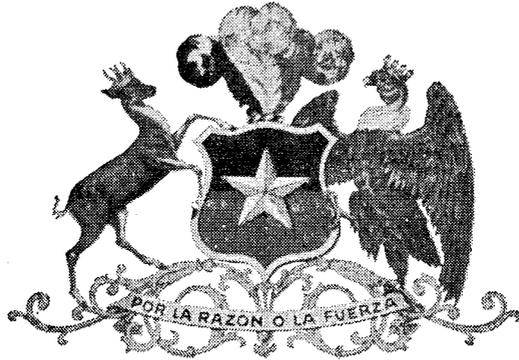


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 317^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 31^a, en martes 7 de noviembre de 1972.

Ordinaria.

(De 16.12 a 17.1).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IGNACIO PALMA VICUÑA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1111
II. APERTURA DE LA SESION	1111
III. TRAMITACION DE ACTAS	1111
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1111
 V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que crea el Consejo Nacional de Trabajo y Capacitación Penitenciaria. Prórroga de plazo a Comisión	1112

	Pág.
Proyecto sobre arbitraje en petición de trabajadores semifiscales. Prórroga de plazo a Comisión	1113
Observaciones, en primer trámite, al proyecto que destina fondos a la Federación Nacional de Deportes Submarinos (queda aplazada la votación)	1113
Proyecto de acuerdo sobre rehabilitación de ciudadanía del señor Froilán Castro Vallejos (se aprueba)	1113
Proyecto de ley, en primer trámite, que concede amnistía al señor Raúl Sánchez Aliste (se aprueba)	1115
Proyecto de ley, en primer trámite, que amplía el plazo para que los empleados públicos que hayan obtenido permiso sin goce de sueldo efectúen las imposiciones correspondientes (se aprueba)	1116

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	1116
Deficiencias de la leche distribuida por el Servicio Nacional de Salud. Respuesta a observaciones de la señora Carrera (discurso del señor Von Mühlenbrock)	1136

A n e x o s.

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto que modifica disposiciones del Estatuto de los Empleados Municipales de la República y de la ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades	1147
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que crea el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones en el Servicio de Correos y Telégrafos	1148
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que crea el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones en el Servicio de Correos y Telégrafos	1150
4.—Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional que enmienda los números 10 y 16 del artículo 10 de la Carta Fundamental	1151

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PALMA (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 28ª y 29ª, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 30ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PALMA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Once, de los señores Ministros del Interior, Economía, Fomento y Reconstrucción, Educación Pública, Obras Públicas y Transportes, Trabajo y Previsión Social y Minería; Contralor General de la República; Director General de Salud; Director General de Deportes y Recreación; Director de Educación Primaria y Normal, e Inspector Visitador del Ministerio del Interior, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Carmona (1), Jerez (2), Morales Adriasola (3), Moreno (4), Ochagavía (5), Olguín (6) y Valente (7):

- 1) Situación de la industria salitrera nacional;
- 2) Recargo en los precios de las entradas del fútbol profesional;
- 3) Rapiadura de determinados caminos de Aisén;
- 4) Construcción de una Escuela en asentamientos de Rancagua;
- 5) Instalación de mesas receptoras de sufragios en La Tapera y otras localidades de Aisén;
Construcción de retenes de Carabineros en la provincia de Aisén;
- 6) Designación de un practicante en la Posta de Pisagua;
Investigación de presuntas irregularidades ocurridas en la Cooperativa de Consumos de la Administración del puerto de Arica;
- 7) Envío de 200 bancos a las escuelas de la Oficina Salitrera María Elena;
Acuerdos adoptados por la Asociación de Cooperativas Mineras de Antofagasta, y
Adquisición de viviendas por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para sus imponentes de Arica.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el cual remite el estado de fondos fiscales y balance presupuestario de entradas y gastos de la nación, correspondiente al mes de agosto de 1972.

Uno del señor Secretario General de la Comisión Central Mixta de Sueldos, con el cual remite la lista de sueldos vitales vigentes por el período 1º de octubre de 1972 al 30 de septiembre de 1973.

—*Pasan a la Oficina de Informaciones.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, al pro-

yecto de ley que modifica los artículos 30 de la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República, y 107 de la ley N° 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades (véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones en el Servicio de Correos y Telégrafos (véanse en los Anexos, documentos 2 y 3).

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Ferrando, Irureta, Moreno, Musalem y Papic, que modifica los N°s. 10 y 16 del artículo 10 de la Carta Fundamental (véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

Autorización.

El Presidente de la Comisión de Agricultura y Colonización solicita autorización de la Sala para que dicha Comisión pueda trasladarse a las provincias de Colchagua y Curicó y constituirse en ellas, el próximo lunes 13 de noviembre del presente año, con el objeto que indica.

—*Se concede.*

El señor PALMA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DIA.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y CAPACITACION PENITENCIARIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el primer lugar del Orden del Día, correspondería ocuparse en el proyecto de ley que crea una persona de derecho público denominada Consejo Nacional de Trabajo y Capacitación Penitenciaria.

Esta iniciativa tiene urgencia calificada

de "simple" el 18 de octubre del año en curso. El plazo de la Comisión para evacuar el primer informe venció el 25 del mismo mes, y por esa razón el proyecto debió ser colocado en tabla.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo hasta el término del constitucional.

Acordado.

ARBITRO ARBITRADOR PARA PETICION DE TRABAJADORES SEMIFISCALES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que faculta al Ministro del Trabajo y Previsión Social y a la Directiva Nacional de la Agrupación Nacional de los Trabajadores Semifiscales para que sometan a la decisión de un árbitro arbitrador la petición de los personales de las instituciones semifiscales de previsión social y otras que indican.

La iniciativa en referencia se encuentra en el mismo caso de la anterior.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo hasta el término del constitucional.

Acordado.

FONDOS PARA FEDERACION NACIONAL DE DEPORTES SUBMARINOS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, corresponde tratar las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que destina fondos a la Federación Nacional de Deportes Submarinos.

Este proyecto está informado por la Comisión de Hacienda, fue tratado en la sesión de ayer, y en esa oportunidad se pidió segunda discusión.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Ballesteros):

En primer trámite, sesión 48ª, en 8 de agosto de 1972.

En tercer trámite, sesión 98ª, en 14 de septiembre de 1972.

Observaciones en primer trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1972.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 51ª, en 10 de agosto de 1972.

Hacienda (veto), sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.

Discusión:

Sesiones 58ª, en 29 de agosto de 1972 (se aprueba en general y particular) y 30ª, en 6 de noviembre de 1972.

El señor PALMA (Presidente). — En segunda discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor VALENTE.— Pido aplazamiento de la votación.

El señor PALMA (Presidente).— Queda aplazada la votación de las observaciones.

REHABILITACION DE CIUDADANIA DEL SEÑOR FROILAN CASTRO VALLEJOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo sobre rehabilitación de ciudadanía de don Froilán Castro Vallejos.

La iniciativa en referencia fue informada por la Comisión de Legislación y tratada en la sesión del 16 de septiembre, oportunidad en que la Sala dejó pendiente su discusión.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Aylwin (Presidente), Bulnes Sanfuentes, Juliet y Luengo,

recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un artículo único que dice:

“Rehabilitase, en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio, a don Froilán Castro Vallejos, en conformidad con lo dispuesto en el N^o 2^o del inciso segundo del artículo 8^o de la Constitución Política del Estado.”

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 97^a, en 14 de septiembre de 1972.*

El señor PALMA (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente?

Como es ésta la primera vez que tengo conocimiento de este asunto, me agrada-ría que alguno de los documentados miembros de la Comisión de Legislación diera a conocer los antecedentes que se tuvieron en vista para acceder a la solicitud de conceder la rehabilitación de ciudadanía de don Froilán Castro Vallejos, pues a mi juicio ésta no es una materia sin importancia.

El señor VALENTE.—En el informe están consignados los antecedentes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Seguramente, señor Senador; pero la verdad es que no he tenido tiempo de imponerme de su contenido. Para mí sería más sencillo que algún colega de la Comisión informante diera a conocer esos antecedentes en la Sala.

Estoy seguro de que el Honorable señor Valente también se ha encontrado en una situación similar en más de una oportunidad.

El señor AYLWIN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor AYLWIN.—Como consta en el texto del informe respectivo, don Froilán Castro Vallejos es un pequeño agricultor domiciliado en el departamento de Nacimiento, que perdió su calidad de ciudadano como consecuencia de haber sido condenado a la pena de cinco años y un día

de presidio mayor en su grado mínimo como autor del delito de estafa. Este delito de estafa habría consistido, según los antecedentes que la Comisión conoció, en giro doloso de cheques. La sanción fue aplicada al señor Castro Vallejos por sentencia del Juzgado del Crimen del departamento de Victoria, del 14 de noviembre de 1961.

El señor Castro funda su solicitud de rehabilitación en la circunstancia de ser un modesto agricultor con hogar bien constituido; en que ha ganado prestigio entre los vecinos del departamento de Nacimiento; en que es miembro de una junta de conciliación, y en que, pese a los problemas económicos pasados, en la actualidad mantiene dos cuentas corrientes con el Banco Español-Chile.

La Comisión, primeramente, estimó impropio acceder al beneficio solicitado por el señor Vallejos, puesto que, según informaciones proporcionadas por la Dirección del Registro Electoral, dicha persona habría mantenido vigentes dos inscripciones electorales en forma simultánea. Este hecho fue descubierto por la referida Dirección en el momento de proceder a la cancelación de la inscripción en virtud de la sentencia judicial.

Con posterioridad, sin embargo, el peticionario ha hecho valer nuevos antecedentes, todos los cuales llevaron a la Comisión al convencimiento de que la existencia de dos inscripciones electorales paralelas, en nombre del señor Froilán Castro, se debió a una deficiencia administrativa de la que sería responsable la Junta Inscriptora de la circunscripción de Nacimiento. En efecto, en el año 1953, con ocasión de haberse trasladado el peticionario con su familia desde la ciudad de Victoria a la de Nacimiento, requirió en un solo acto una nueva inscripción electoral y la cancelación de la anterior.

El señor Castro expresa en su presentación, además, que jamás sufragó en Victoria y que siempre consideró cancelada dicha inscripción.

La Comisión de Legislación, por unanimidad, considerando satisfactorias las explicaciones dadas por el señor Castro, estimó justo acceder al beneficio que aquél había solicitado, según consta en informe suscrito por los Honorables señores Luengo, Juliet, Bulnes y el Senador que habla.

El señor JEREZ.—Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Senador?

El señor JEREZ.—Con todo agrado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ante todo, agradezco al Honorable señor Jerez que me haya permitido decir algunas breves palabras sobre el particular, y al Honorable señor Aylwin, cuya clara información, complementada con la lectura del informe, nos ha permitido enterarnos de la materia.

Quiero manifestar que comparto la aquiescencia entusiasta que los Honorables señores Aylwin, Bulnes, Juliet y Luengo dieron a la aprobación de este proyecto de acuerdo, y desde ya, anuncio mi voto favorable.

El señor BULNES SANFUENTES.—No fue entusiasta. Sólo aquiescencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Reitero mis agradecimientos al Honorable señor Jerez por haberme permitido plantear este punto de vista.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, digamos que la pasión que puso el Honorable señor Aylwin al dar a conocer los antecedentes que justifican la rehabilitación de ciudadanía que nos ocupa, me ha convencido lo suficiente como para concurrir también con mi voto al despacho favorable de esta iniciativa.

En realidad, no se trata de un asunto que dé para mucho, y las explicaciones dadas por el Honorable señor Aylwin parecen suficientes para aprobar el proyecto de acuerdo. En lo que a mí respecta, soy partidario de conceder dicha rehabilitación.

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

AMNISTIA PARA EL SEÑOR RAUL SANCHEZ ALISTE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Chadwick, que concede amnistía al señor Raúl Sánchez Aliste.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 97ª, en 14 de septiembre de 1972.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Aylwin (Presidente), Bulnes Sanfuentes, Juliet y Luengo, recomienda a la Sala aprobar este proyecto, que consta de un artículo único del siguiente tenor:

“Concédese amnistía al señor Raúl Sánchez Aliste por el delito de falsificación de certificados de que fue autor, previsto en el inciso segundo del artículo 205 del Código Penal, por el cual resultó condenado a las penas de 305 días de presidio menor en su grado mínimo y a la suspensión de cargo u oficio público por igual lapso, por sentencia del 4º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, de 6 de julio de 1968, recaída en la causa Nº 89.569 del referido Tribunal.”

Este proyecto, se comenzó a tratar en la sesión del 16 de septiembre, oportunidad en que quedó para segunda discusión.

El señor PALMA (Presidente).—En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar en forma secreta el proyecto.

Por acuerdo unánime de la Sala, podría omitirse la votación secreta.

El señor GORMAZ.—No, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación.

—*Se aprueba el proyecto (20 balotas blancas, 2 negras y 2 rojas).*

AMPLIACION DE PLAZO A EMPLEADOS PUBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO, PARA EFECTUAR IMPOSICIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Finalmente, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Silva Ulloa, que amplía el plazo señalado en el artículo 91 del D.F.L. N° 338, de 1960, con el objeto de permitir a los empleados públicos que haya obtenido permisos sin goce de remuneraciones, efectuar de su peculio las imposiciones correspondientes.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Silva Ulloa):

En primer trámite, sesión 3ª, en 6 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 29ª, en 2 de noviembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Acuña, Contreras, Valenzuela y Von Mühlbrock, recomienda aprobar este proyecto, que consta del siguiente artículo único:

“Los empleados públicos, semifiscales y todos aquellos que están regidos por el D.F.L. N° 338, de 1960, Estatuto Administrativo, y que no se acogieron dentro de plazo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 91 del referido Decreto con Fuerza de Ley, podrán hacerlo dentro del plazo de 180 días contado desde la vigencia de la presente ley.”

—*Se aprueba en general y en particu-*

lar el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios formuladas por los señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente). — Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

REMODELACION DE HOSPITAL SAN JOSE DE OSORNO.

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que el Servicio Nacional de Salud, a través de su Departamento Técnico, destine con urgencia los fondos necesarios para iniciar los trabajos de ampliación y remodelación del nuevo Hospital San José de la ciudad de Osorno, que será entregado al servicio público en noviembre próximo.

“Es fundamental iniciar esos trabajos, ya que un grupo de obreros, 89 en total, han formado un comité que se está encargando de hacer notar ante la opinión pública y las esferas gubernativas la necesidad de ir a la remodelación de ese hospital para asegurar una fuente permanente de trabajo. Hasta ahora, lamentablemente, las gestiones hechas a nivel de Intendencia no han tenido resultados positivos. Debe hacerse presente al señor Ministro que esos 89 obreros se harían cargo de los trabajos en forma directa. De allí su importancia.

“En mérito de estos antecedentes, agradeceré al señor Secretario de Estado des-

tinar los fondos necesarios para hacer realidad ese anhelo de los obreros de la construcción.”

Del señor Aguirre Doolan:

ELEMENTOS PARA REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS TRANSVERSALES EN CONCEPCION.

“Al Ministerio de Obras Públicas y, por su intermedio, a la Dirección de Vialidad, para que se destinen a la Inspección de Vialidad de Santa Juana, provincia de Concepción, los siguientes implementos de trabajo para la oportuna reparación y conservación de 400 kilómetros de caminos transversales: dos motoniveladoras, dos camiones de volteo, un Bulldozer, un cargador y una camioneta. Es ésta una aspiración de las autoridades respectivas de las instituciones laborales y sociales y de los vecinos, todos reunidos en un gran cabildo, al cual concurrieron también parlamentarios de la zona.”

PAVIMENTACION DE CAMINO CONCEPCION-SANTA JUANA-NACIMIENTO (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Obras Públicas y, por su intermedio, a la Dirección de Vialidad, para que se asignen en el presupuesto de 1972 los fondos necesarios para la pavimentación, con prioridad, del camino Concepción - Santa Juana - Nacimiento.”

MOBILIARIO PARA ESCUELA Nº 11 DE ITATA, Y REPARACION DE EDIFICIO (ÑUBLE)

“Al Ministerio de Educación Pública, a fin de que disponga el envío de mobiliario para la Escuela Nº 11 de Itata, comuna de Ninhue, provincia de Ñuble, ya que carece de mesas y sillas para los niños y de sillas y estantes para el Profesorado. Esa escuela tiene una matrícula de 629

alumnos, de los cuales 200 no cuenta con mobiliario.

“Pido al Ministerio que, por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, ordene la pronta reparación del edificio; se necesita pintar con urgencia los exteriores e interiores, arreglar puertas y ventanas, cambiar la cerrajería, colocar vidrios, arreglar pisos y evitar algunas caídas de aguas.”

Del señor Aylwin:

INICIACION DE TRABAJOS EN CAMINO LONGITUDINAL QUE PASA POR RETIRO (TALCA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole adoptar las medidas necesarias para dar comienzo a los trabajos programados para la pavimentación o asfaltado del camino longitudinal antiguo que pasa por el pueblo de Retiro, sector Forestal Copihue - Cruzada de Talca, que se encuentra intransitable.

HABILITACION PARA TRANSITO PUBLICO DE PUENTE SOBRE ESTERO LOS ROBLES (TALCA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se habilite para el tránsito público el puente sobre el Estero Los Robles, en el camino entre Camarico y la localidad de Cumpeo, comuna de Río Claro, provincia de Talca. Este puente está terminado, y falta solamente completar el terraplén a ambos lados del mismo.”

Del señor Durán:

PETICIONES DE MUNICIPALIDAD DE QUILACO (BIO-BIO).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole satisfacer los anhelos de la Ilus-

tre Municipalidad de Quilaco, provincia de Bío-Bío, de ver financiados los siguientes seis proyectos, con motivo de cumplir 212 años de existencia desde su fundación, el 13 de diciembre de 1760, por el padre misionero Fray Juan Matud, con el nombre de Misión de la Purísima Concepción de Quilaco:

“1) Término del edificio municipal; costo aproximado, E° 900.000.

“2) Construcción por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos de un internado para la Escuela N° 7.

“3) Construcción de un Matadero municipal con un presupuesto aproximado de E° 600.000.

“4) Ejecución de la red de agua potable, con presupuesto aproximado de E° 1.700.000.

“5) Ampliación de la red eléctrica de la población John Kennedy por la Empresa Eléctrica La Frontera S. A.

“6) Cambio de la red eléctrica de la Villa Rucalhue de monofásica a trifásica, por la misma empresa citada anteriormente.

“Esta comuna, la más atrasada de la provincia de Bío-Bío, alcanzaría un nivel correspondiente a su categoría al demostrar el Supremo Gobierno su interés por la satisfacción de sus amplios anhelos.”

PROLONGACION DE CAMINO EN QUILACO (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole que la Dirección de Vialidad estudie la prolongación del camino de la Colonia Quilapalo (por Coihueco y Baquecha) hasta llegar a Loncopangue, única posibilidad para los parceleros de dicha Colonia y otros sectores rurales de llevar sus productos a centros posibles de adquisición de sus mercancías.

“Este sector corresponde a la tuición

de la Comuna de Quilaco, provincia de Bío-Bío.

Del señor Foncea:

AYUDA ECONOMICA A EMPRESAS RADIODIFUSORAS.

“Al señor Ministro de Hacienda pidiéndole estudiar la posibilidad de otorgar ayuda económica a las empresas de radiodifusión del país, especialmente las de provincias, con cargo a los fondos que establece la atribución 10ª del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, ya que con motivo de la cadena nacional obligatoria que las afectó vieron disminuir ostensiblemente los ingresos por concepto de aviso y deben mantener su nivel de gastos en razón de remuneraciones y otros.”

Del señor Hamilton:

RECURSOS ECONOMICOS PARA CORO POLIFONICO DE ANCUD (CHILOE).

“Al señor Ministro de Hacienda, para que el presupuesto del próximo año estipule una asignación a favor del Coro Polifónico de Ancud, con sede en la ciudad del mismo nombre, que desde hace 17 años desarrolla una importante labor cultural, no obstante contar con escasos medios económicos para el desarrollo de sus actividades.”

SOLICITUD DE PERMANENCIA EN SU CARGO DE PROFESOR DEL CENTRO DE EDUCACION FUNDAMENTAL DE ANCUD (CHILOE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, transmitiéndole la petición de la Unidad Vecinal N° 1 de la Población Fátima y el Centro de Madres “Santa Victoria”,

de la ciudad de Ancud, para que no sea removido de su cargo al profesor del Centro de Educación Fundamental de Ancud, don Raúl A. Carrasco Soto, ya que, según tienen conocimiento, existiría el propósito de trasladarlo.”

RECONSIDERACION DE PRECIOS DE ALFALFA PARA COOPERATIVA CAMPESINA “LAGO GENERAL CARRERA LTDA.”, DE CHILE CHICO (AISEN).

“Al señor Ministro de Agricultura, pidiendo reconsideración de precios de alfalfa para la Cooperativa Campesina “Lago General Carrera Ltda.”, de Chile Chico, provincia de Aisén. Esta Cooperativa no pudo dar cumplimiento oportuno a sus compromisos de entrega a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado por baja de producción derivada de plagas que han afectado a la alfalfa en esa región los últimos dos años, de modo que si le aplican el nuevo precio al completar el déficit adeudado de este producto, se vería afectada por grave situación económica.”

Del señor Jerez:

REPARACION DE CANAL DE QUILLON (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Haciéndome eco de la viva preocupación que tienen los campesinos de Quillón y localidades vecinas, provincia de Ñuble, quienes solicitan la reparación del canal de Quillón, pues se encuentra seriamente dañado, por lo que los pequeños agricultores sufren serios perjuicios en sus cosechas y siembras, sea por falta de agua para sus riegos o por inundaciones provocadas por las fallas del canal anteriormente indicado.

“Por lo ya expuesto, solicito al señor Ministro que se sirva tomar las medidas del caso, para realizar los trabajos conducentes en reparar a la brevedad posible esta obra, utilizando los fondos destinados para ese objeto, que ascienden a la suma de E° 3.500.000.”

REPARACIONES EN LOCALES ESCOLARES DE ÑUBLE.

“Al señor jefe del Departamento de Programación de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S. A., en los siguientes términos:

“Haciéndome eco de la preocupación creciente de los padres, apoderados y alumnos de la provincia de Ñuble, quienes solicitan la reparación urgente de los servicios higiénicos de los locales escolares de esa zona, me permito manifestarle lo siguiente:

“Que las condiciones higiénicas de esos locales escolares son pésimas, ya que algunas escuelas cuentan con un solo baño, que está dañado, y otras tienen el sistema de pozos, los cuales deben ser vaciados continuamente, lo que constituye un gran peligro para los alumnos y profesores.

“Por lo ya expuesto, solicito al señor jefe del Departamento de Programación que se sirva tomar las medidas del caso con el objeto de activar el plan extraordinario de reparación de servicios higiénicos de los locales escolares ya mencionados.”

Del señor Lorca:

TERMINACION DE CAMINO EN COINCO, CHILOE.

“A los señores Ministro de Obras Públicas y Transporte y Director de Vialidad, con el objeto de exponerles una sentida aspiración de un vasto sector de la provincia de Chiloé, cuya solución los be-

neficiaría, lo que tiene mayor mérito, pues son personas modestísimas.

“Me permito transcribir a continuación parte de una nota que me han hecho llegar:

“...representantes de las comunidades de los sectores de Auchac, Quile e Isla de Chaullín, pertenecientes a la comuna de Quellón, exponen y solicitan:

“Hace más o menos 4 años, entre la carretera Castro - Quellón, en el sector de Coinco, se abrió una faja para la construcción de un camino que uniera los sectores costeros con la carretera, para tener acceso y comunicación con ésta.

“De ese camino, de aproximadamente 11 kms., sólo hay terminados 6, o sea se construyó hasta la localidad de Curanué, faltando para su terminación, según proyecto y plano, unos 5 kms.; es decir, faltan los sectores costeros principales del proyectado camino.

“Solicito en forma especial que se estudie la posibilidad de terminar el mencionado camino.”

TRASLADO DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LAGO O'HIGGINS A VILLA O'HIGGINS, BAKER, Y CAMBIO DE DENOMINACION DE REGISTRO CIVIL DE COCHRANE (AISEN).

“A los señores Subsecretario del Interior y Director del Registro Electoral, con el objeto de que se considere una petición que ha formulado la I. Municipalidad de Cochrane, respecto de la posibilidad de que el cargo de Oficial Civil Adjunto y las mesas receptoras de sufragios sean trasladados desde la localidad de Lago O'Higgins, donde solamente se encuentra la Tenencia de Carabineros, aislada de todo centro poblado, hasta Villa O'Higgins, único pequeño pueblo de la comuna de O'Higgins en el departamento de Baker.

“El cambio de las mesas para Villa O'Higgins daría oportunidad a muchos

pobladores, funcionarios, etc., de que emitan su voto.

“Además, es muy importante que se dicte un decreto por parte de esa superioridad para cambiar la denominación, numeración y radio jurisdiccional de la Oficina del Registro Civil de Cochrane. Este servicio está actuando en sus inscripciones en igual forma que antes de que se creara el Departamento de Baker.

Del señor Luengo:

PROLONGACION DE CAMINO DE COLONIA QUILAPALO (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, pidiéndole considerar en los respectivos programas de obras públicas para la provincia de Bío-Bío la prolongación del camino de la Colonia Quilapalo, por Coihueco y Baquedano, hasta llegar a Loncopangue.

“Las obras antes indicadas son de mucha importancia para la población agrícola de esos sectores, ya que con ello se posibilitará una vía que permitirá el traslado y comercialización de los productos agrícolas hacia los centros urbanos.”

Del señor Morales Adriasola:

SUBVENCION E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA CLUB R. FITZ-ROY, DE PUNTA ARENAS (MAGALLANES).

“Al Ministerio de Defensa Nacional, a fin de que la Dirección de Deportes del Estado estudie la posibilidad de cursar favorablemente la solicitud que, por conducto regular, le formuló el Club de Deportes “R. Fitz-Roy”, de la ciudad de Punta Arenas, en cuanto a obtener por

primera y única vez una subvención especial de E° 15.000 y vestuario e implementos deportivos para las series juveniles e infantiles de la institución.”

POSTACION DE SERVICIO ELECTRICO PARA VILLA “EL BLANCO”, EN COIHAIQUE (AISEN).

“A la Empresa de Electricidad S. A., ENDESA, con el objeto de que se adopten las medidas y se destinen los fondos necesarios para extender una postación y cables en el sector Villa “El Blanco” de Coihaique, a cuatrocientos metros del mismo lugar.”

Del señor Olguín:

ALZAS DESMEDIDAS DE PRECIOS EN TARAPACA.

“A los señores Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, Director General de DIRINCO e Intendente de Tarapacá, en los siguientes términos:

“Recientemente efectué un viaje a la provincia de Tarapacá y debí atender muchas denuncias y quejas sobre precios desmedidos que se están cobrando por algunos artículos de primera necesidad tanto en los puertos de Arica e Iquique, como en los pueblos que existen en el llano central y en la precordillera de esa provincia.

“Como ejemplo, puedo señalar dos artículos cuyos precios no guardan ninguna relación con el alza promedio del costo de la vida: la papa, cuyo valor a llegado a E° 35 el kilo y la cebolla, que en ocasiones subió a más de E° 50 el kilo.

“Los precios y artículos antes mencionados fueron entregados o vendidos en ocasiones por la misma Empresa de Comercio (ECA), por supuesto que con la autorización de precios por parte de la Dirección de Industria y Comercio, DIRINCO, sin mayores explicaciones ni jus-

tificaciones. Debo destacar que no he mencionado el desabastecimiento, que es otro gran problema.

“Por lo expuesto, solicito a los señores Ministros de Economía, Director General de la DIRINCO e Intendente de la Provincia que se sirvan informar sobre costos y precios oficiales establecidos para la provincia de Tarapacá, pues existe conciencia que en esa zona se hizo abuso de autoridad para establecer precios fuera de toda lógica.”

Del señor Pablo:

MODIFICACION DE SISTEMA DE CALCULO DE PENSIONES DE EX FUNCIONARIOS DE FUERZAS ARMADAS.

“Al Ministro de Defensa Nacional, en los siguientes términos:

El Ejecutivo, por disposiciones constitucionales, tiene competencia exclusiva en todas aquellas materias que inciden en la previsión social. En tal situación, el Congreso Nacional no puede tener iniciativas, por justas que sean, para corregir situaciones discriminatorias existentes en la legislación o que se vayan presentando ante nuevas situaciones.

A fines del mes de septiembre recién pasado, el círculo “Lautaro”, de Talcahuano, que agrupa a numeroso personal en retiro de las Fuerzas Armadas cuyas pensiones están afectas al Fondo de Revalorización formado en virtud del D.F.L. N° 4, de 1968, remitió al Ministro una nota pidiéndole, principalmente, que se estableciera para ellos el mismo régimen legal existente para la generalidad de los pensionados de la Defensa Nacional; o sea, que su monto se determine en razón de avas partes (una avas parte por cada año de servicio), y se elimine la incongruencia que reviste el hecho de que, en vez de ser el Fisco, sean los demás pensionados los que financien sus bajas pensiones de retiro y montepío.

Como, en verdad, en la legislación actual existe esa discriminación que perjudica a aquellos que tienen pensiones más modestas, me permito solicitar al señor Ministro se sirva disponer que se realice un estudio valorizado del gasto que significaría generalizar el procedimiento de determinar el monto de las pensiones del personal de las Fuerzas Armadas establecido en los Arts. 187 y 197 del D.F.L. N° 1, de 1968, de ese Ministerio, que aprobó el estatuto por el cual se rige el personal, teniendo en cuenta para tal trabajo el monto con que han quedado las pensiones de los revalorizados con la aplicación de la ley N° 17.700, del 1° de agosto de 1972. Dicho estudio podría hacerlo el Departamento correspondiente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Una vez conocido su alcance, ruego al señor Ministro se sirva patrocinar un proyecto de ley que ponga definitivamente término a la discriminación mencionada.”

AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LEBU (ARAUCO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que tenga a bien disponer que en los planes de obras públicas para el año 1973, se incluya a la ciudad de Lebu, capital de la provincia de Arauco, dentro de las localidades en que se instalarán o se ampliarán las redes de agua potable. Cabe hacer presente que se trata de una ciudad de más de 20.000 personas que tiene una instalación muy antigua e insuficiente. El actual estanque que sirve a la ciudad tiene una capacidad de sólo 2.000 litros.”

IRREGULARIDADES EN INSCRIPCIONES ELECTORALES EN LOCALIDADES DE CONCEPCION.

“Al señor Director del Registro Electoral, para que se sirva ordenar investigar y poner término a la actuación ilegal de

funcionarios del Registro Civil que, al mismo tiempo, son miembros de la Junta Inscriptora Electoral en las localidades de Ñipas, Chiguayante, San Pedro (Coronel) y otras en la provincia de Concepción. Ellos están haciendo inscripciones en días y horas no señalados por la ley y sin consultar a toda la Junta y los Aporados de los partidos políticos. Dicha acción estaría siendo cometida por la presión ejercida ante los funcionarios por la funcionaria del Registro Civil e Identificación señora Andrea López, quien a pretexto de “trabajos voluntarios” estaría cometiendo tal falta.

Adjunto sírvase encontrar copia de la nota con que se denunció esta actuación al señor Contralor General de la República.”

Del señor Palma:

ACTUALIZACION DE VIATICO UNICO.

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“Senadores, funcionarios de diversos servicios públicos han hecho llegar a esta Presidencia un problema que afecta el buen funcionamiento de los organismos del Estado.

“En efecto, *el actual viático único* establecido por decreto N° 867 del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial del día 24 de junio de 1972, según la facultad conferida al Presidente de la República en la ley 17.654, se encuentra muy por debajo de la realidad con la que el funcionario debe enfrentarse al cumplir las comisiones de servicio que se le ordenan.

“En el artículo 7° del decreto N° 867, se establece que cuando el mayor costo de alojamiento y alimentación, determinados por la Dirección de Turismo exceda del 10%, podrá modificarse por simple decreto el monto de dicho viático.

“Por las razones señaladas y ante el re-

clamo cada vez más frecuente de los funcionarios que deben cumplir estas comisiones de servicio, derivado del mayor aporte personal que deben obligadamente entregar y que afectan su renta, es que solicito se oficie al señor Ministro de Hacienda para que, en uso de sus facultades, modifique y actualice el monto del viático único de acuerdo a lo que señala el artículo 7º del decreto Nº 867.”

Del señor Papic:

NUEVO LOCAL PARA ESCUELA DE FILUCO, EN RIO BUENO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que en los próximos planes de construcción de edificios escolares pueda ser programada la construcción de un nuevo local para la escuela de la localidad de Filuco, departamento de Río Bueno, provincia de Valdivia.

“Inoficioso considero hacer presente que esta petición se hace en razón de las pésimas condiciones en que se encuentra el local donde actualmente funciona la escuela de Filuco.”

CONSTRUCCION DE LICEO DE PURRANQUE (OSORNO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que se considere la posibilidad de iniciar pronto la construcción del Liceo de Purranque.

“Esta obra, de acuerdo con los antecedentes, debió iniciarse hace tiempo, pero por circunstancias desconocidas no ha sido así, lo que implicará agravar el problema educacional en Purranque para el próximo año, el que ha sido difícil en el presente.”

TERMINO DE REPARACIONES EN CAMINO DE CRUCERITO CHICO A FUTAHUENTE Y NUEVO PUENTE PARA RIO CHAICHALLEN, EN RIO BUENO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el fin de que la Dirección respectiva de esa Secretaría de Estado, por intermedio de la Provincial de Valdivia, considere la posibilidad de terminación del arreglo del camino de Crucecito Chico a Futahuente, al que falta, en una extensión aproximada de 6 kilómetros, una capa de ripio para quedar en condiciones de transitabilidad. El mencionado camino está dentro del departamento de Río Bueno, provincia de Valdivia y, debido a su mal estado, los asentados del sector tienen grandes dificultades para sacar sus productos a los centros de consumo.

“En la misma forma, se pide considerar el arreglo o construcción de un nuevo puente sobre el río Chaichallén, del mismo departamento de Río Bueno, ya que el actual es un peligro para los usuarios, habiéndose producido hace pocos días la caída de un vehículo debido a su mal estado.”

AMPLIACION DE LOCAL DE LICEO DE PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“En el mes de octubre de este año, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, hizo entrega al Liceo de Panguipulli, provincia de Valdivia de un pabellón de 6 salas de clases y servicios que corresponden al Plan de Construcciones del presente año.

“Para el próximo año 1973 está programada la construcción de un nuevo pabellón con 4 salas de clases y un módulo administrativo, sin considerar casa para rector o para un auxiliar que sirva de ciudadano del establecimiento.

“En esta emergencia, me permito rogar el envío de un oficio, en mi nombre,

al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que se considere la posibilidad de incluir en la nueva construcción una casa con la finalidad señalada, la que considero de imprescindible necesidad.”

POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS EN CHAMPULLI, DEPARTAMENTO DE RIO BUENO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, con el fin de que pueda ser considerada la posibilidad de instalación de una Posta de Primeros Auxilios en el sector de Champulli, localidad de Filuco, departamento de Río Bueno, provincia de Valdivia.

“La creación de tal servicio se justifica ampliamente, si se considera que en el sector mencionado hay siete asentamientos agrícolas, los cuales agrupan gran cantidad de familias y la distancia que separa a esta localidad de Río Bueno, donde deben recurrir para su asistencia médica.

“Es útil hacer presente que los asentamientos ofrecen ayuda comunitaria en materiales de construcción y el terreno necesario para el local.”

INSCRIPCION ELECTORAL EN PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Director General del Servicio del Registro Civil e Identificación, con el fin de que puedan arbitrarse las medidas conducentes a solucionar el siguiente problema:

“En la comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, debido a un incendio, desde hace tiempo no funciona el Gabinete de Identificación. Solo esporádicamente cumple con estas funciones una oficina móvil, pero sin satisfacer las necesidades de todos los interesados.

“Con motivo del cierre de las inscripciones electorales en el próximo mes, hay muchos ciudadanos que no pueden cumplir con este requisito por falta de carnet, lo que motiva diversas peticiones y recla-

mos por el irregular funcionamiento de este servicio.

“En consecuencia, se hace indispensable, que mientras se restablece la oficina respectiva en Panguipulli, el equipo móvil permanezca mayor tiempo en esta localidad, y su permanencia sea debidamente anunciada o publicada, con el fin de que los interesados puedan recurrir a su servicio para cumplir con la ley.”

Del señor Silva Ulloa:

IMPORTACION DE REPUESTOS SEÑALADOS EN OFICIO Nº 231 DE LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole se sirva autorizar la importación de repuestos a que se refiere el Oficio Nº 231, de 3 de octubre de 1972, de la Municipalidad de Calama, importación que es indispensable para atender adecuadamente el aseo de la ciudad.”

HABILITACION DE CAMINO A COSCAYA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole que se informe si el programa del año 1973 de esa Secretaría considera la habilitación del camino a Coscaya (Iquique).”

AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole se sirva informar si le programa del próximo año consigna la ampliación de la red de alcantarillado de Taltal, problema que preocupa a toda la población debido a que la red que en la actualidad existe sirve sólo a un sector reducido de la ciudad, y hay evidente peligro de epidemias.”

DATOS SOBRE TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y OTROS EN POBLACION AGUAS NEGRAS, DE CURICO.

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, solicitándole que se sirva enviar los siguientes antecedentes relativos a la Población Aguas Negras de Curicó:

“1) Plano de pavimentación y perfiles.

“2) Movimiento de tierras contratado y movimiento de tierras cancelado a la Empresa “Walker Stckel.”

DATOS SOBRE TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN POBLACION ESTERO VIEJO DE QUILPUE (VALPARAISO).

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, solicitándole que se sirva enviar un resumen del movimiento de tierras hecho por la Empresa Walker Stckel, en la Población Estero Viejo de Quilpué (El Belloto), que contenga los siguientes datos de valores y metros cúbicos pagados en:

“1) Excavación y rellenos de calles y pasajes.

“2) Excavación y rellenos en interiores de sitios.

“3) Excedentes de calles y pasajes a botadero.”

ANTECEDENTES SOBRE ALCANTARILLADO DE POBLACION PATRIA JOVEN, DE RANCAGUA (O'HIGGINS).

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, solicitándole que se sirva enviar copia de los planos de alcantarillado de aguas servidas de la Población Patria Joven, de Rancagua, tanto los correspondientes al proyecto primitivo, como a la posterior modificación.”

MEDICO Y POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS PARA COSCAYA (TARAPACA).

“Al señor Director General de Salud, solicitándole disponer que el Director del

Area Hospitalaria de Iquique resuelva que un médico atienda periódicamente a la población de Coscaya y, también, que se dote a ese caserío de una posta de primeros auxilios.”

TRASLADO DE EQUIPO DE RADIOTRANSMISION DE COSCAYA (TARAPACA).

“Al señor Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Entel Chile S. A., solicitándole disponer, si técnicamente es posible, el traslado del equipo de Radiotransmisión del pueblo de Coscaya a un lugar más próximo a la población, debido a que actualmente está ubicado a más de un kilómetro de distancia, pues el referido equipo es el único medio de comunicación del citado pueblo con Iquique.”

ANTECEDENTES SOBRE PAVIMENTACION DE POBLACION EL OLIVAR, DE COQUIMBO.

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, solicitándole que se sirva enviar los siguientes antecedentes:

“a) Plano de pavimentación de la Población El Olivar de Coquimbo.

“b) Cantidad de metros cuadrados de pavimento de la referida población cancelados, con indicación del valor unitario y total y de las fechas de los estados de pago.”

Del señor Valente:

GUARDERIA INFANTIL PARA POBLACION PUEBLO NUEVO, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“La Delegación Provincial de Desarrollo Social de Iquique y el Centro de Madres de la Población Pueblo Nuevo, de esa ciudad, han pedido al suscrito obtener de la Consejería de Desarrollo Social ayuda

en elementos o dinero para iniciar la construcción de una guardería infantil en la citada población.

“Tanto los pobladores del sector como los estudiantes de Iquique han ofrecido prestar su colaboración mediante trabajos voluntarios para hacer realidad esta necesidad y anhelo de las madres de Pueblo Nuevo.

“Se ha estimado que un aporte de E⁹ 70.000 bastaría para resolver el problema y financiar la obra. Esos recursos se enviarán a la Delegada Provincial de Desarrollo Social, para los efectos de la inversión y rendición de cuentas.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta petición, que favorecerá a numerosas madres trabajadoras que están preocupadas por la seguridad de sus hijos mientras ellas cumplen sus actividades laborales.”

PLANTA REPETIDORA DE TELEVISION PARA IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“Me permito reiterar al señor Ministro mi petición, aún no contestada, referente a la instalación de una Planta Repetidora del Canal Nacional de Televisión en la Oficina Salitrera Victoria, distante, aproximadamente, 100 kilómetros de Iquique.

“Hace algunos meses estuvieron en Santiago los representantes provinciales del Comité Pro Televisión para esa zona, y en entrevistas con algunos personeros de la Empresa Nacional de Televisión llegaron al acuerdo de impulsar la instalación de esa Repetidora.

“Lamentablemente, las gestiones han sido muy lentas y, hasta ahora, los habitantes de la zona no disfrutan de ese medio de entretenimiento y cultura que llega a casi todo el país.

“Los aspectos técnicos y el financiamiento estaban prácticamente resueltos. Se trata de que el Canal Nacional disponga que se ejecuten las instalaciones para

poner en marcha este indispensable medio de difusión.

“Agradeceré al señor Ministro su interés personal en la pronta solución de este problema.”

MOBILIARIO PARA EL INSTITUTO POLITECNICO DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Hace algún tiempo, recibí del señor Ministro un oficio en respuesta a una petición del suscrito relacionada con el envío de mobiliario para el Instituto Politécnico de Tocopilla. En dicho oficio se manifestaba que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos había resuelto remitir el mobiliario a esa ciudad.

“He recibido una carta del Director del citado Politécnico, en la cual me manifiesta que el ofrecimiento hecho en junio aún no se materializa. El mobiliario no ha llegado a ese Instituto.

“Agradeceré al señor Ministro intervenir nuevamente ante el organismo correspondiente, a fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en el Oficio N^o 001579, de 16 de junio del año en curso.”

RESTAURACION DE IGLESIA Y CAMPANARIO DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Un grupo de vecinos del pueblo de Tarapacá, en el departamento de Iquique, hizo llegar al suscrito una petición relacionada con la necesidad de iniciar la reparación y restauración del edificio de la histórica Iglesia y Campanario de ese pueblo, declarado monumento nacional.

“Los propios vecinos han aportado algunos materiales y su trabajo para la reconstrucción de este edificio. La Intendencia ha donado, igualmente, diversos materiales; la municipalidad de Pisagua

ha hecho otro tanto. Sin embargo, aún se necesitan recursos para su terminación y restauración total.

“El Comité a cargo de estos trabajos me solicitó que interceda ante el señor Ministro, a fin de obtener que la Comisión de Conservación de Monumentos Nacionales pueda entregar un aporte en dinero o en materiales para concretar esta obra.”

TERRENO PARA ESCUELA TECNICA FEMENINA DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Ese Ministerio ha resuelto dar prioridad a las construcción del nuevo edificio para la Escuela Técnica Femenina de Iquique. La demora en iniciar las obras está motivada por la carencia de un terreno adecuado y bien ubicado para la construcción.

“La última proposición sobre el particular tiene relación con los terrenos de la ex Refinadora de Azúcar, cuya ubicación está en la esquina de las calles O'Higgins y Obispo Labbé de esa ciudad.

“He sido informado de que hace algún tiempo se iniciaron los trámites para adquirir en forma directa o por expropiación esos terrenos, que se prestan magníficamente para instalar el nuevo edificio de la citada Escuela.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que se dé urgencia a los trámites de adquisición de estos terrenos, a fin de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos pueda iniciar las obras de construcción.”

OFICINA DE REGISTRO CIVIL EN QUILLAGUA, TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“He recibido una petición de las autoridades y vecinos del pueblo de Quillagua, del departamento de Tocopilla, en el sen-

tido de obtener que se cree en esa localidad una oficina de Registro Civil.

“La población de Quillagua fluctúa entre 300 y 500 personas, sin contar las numerosas familias de campesinos y pequeños agricultores que viven en los alrededores del pueblo; sin embargo, carece de una oficina de Registro Civil, lo que dificulta y encarece los trámites para inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, etcetera.

“Actualmente, los vecinos deben efectuar estas tramitaciones en Tocopilla o en María Elena, ubicados ambos centros a una distancia de más de 100 kilómetros y con escasa o ninguna movilización.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que el Servicio de Registro Civil e Identificación estudie la posibilidad de crear la Oficina del Registro Civil en Quillagua, a fin de facilitar a sus habitantes los trámites pertinentes.”

INSTALACION DE CORTE DE APELACIONES EN ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“El intenso y creciente movimiento judicial del departamento de Arica ha hecho necesario crear últimamente el Tercer Juzgado de Mayor Cuantía y el Juzgado de Menores. Arica atiende los problemas judiciales y procesales con tres Juzgados de Mayor Cuantía, un Juzgado de Menores y con un Juzgado de Policía Local.

“Estos tribunales conocen las causas en primera instancia.

“Las segundas instancias deben ser conocidas por la Corte de Apelaciones de Iquique.

“La capital de la provincia dista 300 kilómetros por carretera desde Arica, lo que no sólo dificulta, demora y encarece los trámites judiciales, sino que impide, prácticamente, que personas de escasos recursos puedan hacer uso del derecho de apelación consagrado en nuestras leyes.

“La creación de una Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique, en la ciudad de Arica, es una necesidad latente. Hacerlo significa, además, resolver numerosos problemas derivados de la tramitación administrativa y conceder a los afectados el goce de los derechos plenos de la defensa jurídica.

“Para ello, sería necesario presentar un proyecto de ley con la iniciativa del Ejecutivo, a fin de que la Corte de Apelaciones de Iquique esté integrada por seis Ministros y dos Salas. Una de estas salas, la segunda, debe funcionar en Arica para conocer de todos los asuntos que estén sometidos o hayan sido sometidos a los juzgados de esa ciudad.

“La Corte de Iquique continuaría funcionando con la primera Sala, teniendo competencia en los asuntos que conozcan los Juzgados de los Departamentos de Iquique y Pisagua.

“La proposición que me permito hacer al señor Ministro tiende a agilizar más los trámites judiciales dentro de la provincia de Tarapacá. El costo de instalación de la Segunda Sala en la ciudad de Arica es relativamente bajo en relación al gran beneficio que la creación de ella significará para el departamento.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva acoger esta proposición en la seguridad de que resolvería un grave problema relacionado con la necesidad de administrar justicia a plenitud.”

**AUTORIZACION A FABRICANTE DE POLVORA
PARA USOS INDUSTRIALES, EN IQUIQUE
(TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, en los siguientes términos:

“Don Antonio Martínez Palma, domiciliado en calle 18 de Setiembre 1557, de Iquique, es un pequeño industrial dedicado a la fabricación de pólvora para usos industriales y mineros.

“Recientemente, el Ejército determinó prohibir el funcionamiento de esa peque-

ña industria, exigiendo la construcción de un muro o cierre de seguridad. El interesado ha gestionado un crédito en el Banco del Estado, pero le exigen, entre la documentación que debe presentar, la autorización del Ministerio de Defensa. Esta autorización no se entrega mientras el señor Martínez no tenga cumplida la exigencia.

“En esta situación, me ha solicitado obtener autorización provisional del Ministerio de Defensa Nacional, por tres meses, a fin de operar con el Banco del Estado, cumplir la exigencia y lograr la autorización definitiva con posterioridad.

“He planteado esta posibilidad al señor Comandante de la VI División, manifestándome que la autorización debe ser otorgada por el Ministerio de Defensa.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta petición ya que la fábrica ha paralizado y los pequeños mineros e industriales que utilizan este elemento apoyan la solicitud del señor Martínez por ser el único industrial que prepara el explosivo.

“Acompaño una presentación de los afectados con las respectivas firmas.”

**PAVIMENTACION DE CAMINO QUE UNE A
CALAMA CON SAN PEDRO DE ATACAMA
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“La Junta de Vecinos de San Pedro de Atacama ha informado que la Dirección de Vialidad había programado iniciar el mes de mayo del año en curso los trabajos de pavimentación de la huella que une a Calama con San Pedro de Atacama. Como los trabajos aún no se han comenzado, los integrantes de la Junta Vecinal me solicitan obtener del señor Ministro los recursos necesarios para iniciarlos a la brevedad posible.

“Parte de este camino se encuentra pavimentado y para completarlo, sólo faltan alrededor de 35 kilómetros. San Pedro de Atacama es muy visitado por turistas. Además, tal camino es importante por ser

vía internacional a la Argentina. El tránsito de vehículos por esa ruta es intenso especialmente para el transporte de ganado argentino al norte del país. Al mismo tiempo, se trata de una zona minera importante, lo que hace indispensable contar con una carretera pavimentada y en condiciones de prestar buen servicio al tráfico y al transporte.

“Agradeceré al señor Ministro su interés en este problema, rogándole dar las instrucciones para que se inicien los trabajos sobre la base de los estudios que ha efectuado Vialidad.”

PROBLEMAS DE ALUMBRADO Y AGUA POTABLE EN QUILLAGUA, TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Expongo a usted dos problemas vitales que afectan a la localidad de Quillagua, en el departamento de Tocopilla, los que están sin solución por muchos años:

“1.—*Alumbrado*.—La población utiliza la energía que produce un motor que no cubre las necesidades de los habitantes. Las autoridades y organismos zonales han solicitado que se extienda la línea eléctrica de ENDESA, y que se financie la obra con los recursos que para este objeto tiene el Ministerio de Obras Públicas. Es un pueblo de menos de 5 mil habitantes, de modo que debe estar incluido entre los beneficiados con los aportes de fondos para ampliar y mejorar la red de alumbrado.

“El hecho de extender la línea de ENDESA hasta Quillagua permitirá, además, trabajar utilizando esta energía. Es importante, por ejemplo, la producción de pastos, cuyo enfardado puede hacerse utilizando la electricidad. Otras faenas agrícolas industriales podrían ampliarse o crearse con el incentivo de contar con esta fuente de energía.

“2.—*Agua potable*.— El suministro de agua para la población se hace mediante camiones aljibes o carros aljibes del Fe-

rrocarril. No obstante que el abastecimiento es normal, estimo que debe estudiarse la instalación de una red de agua potable mediante dos alternativas: una, extender cañerías desde la matriz al pueblo de Quillagua; otra, utilizar agua de vertientes o subterráneas y potabilizarla construyendo un estanque de almacenamiento y distribución a una red de cañerías hacia la población.

“Ambas alternativas pueden dar adecuada solución al problema de abastecer de agua al pueblo de Quillagua.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger esta petición y disponer que se me informe sobre la resolución que se adopte.”

COBRO DE PEAJE EN DIVERSOS LUGARES DEL NORTE.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Agradeceré a usted disponer que se estudien las siguientes proposiciones para establecer el cobro de peaje en los lugares que señalo:

“1. *Ex Oficina Salitrera Humberstone*.— En el cruce de la Carretera Panamericana y el camino transversal a Iquique.

“2. *Cruce Carretera Panamericana-Chuquicamata*.— En el punto de bifurcación de la Carretera Panamericana y el camino a Chuquicamata.

“3. *Cruce Panamericana-Camino a Taltal*.— En el sector Aguas Verdes, desde donde sale el camino a Taltal, desde la Panamericana.

Los recursos captados en el Peaje N° 1 deben destinarse a mejorar el tramo de la Carretera Panamericana, entre Arica y Quillagua; a la pavimentación, mejoramiento y mantención de los caminos transversales en ese sector, de los caminos a los valles interiores, del camino costero Iquique-Tocopilla, etcétera.

“Los fondos que se obtengan en el Peaje N° 2, para reparación y mantenimiento de la Carretera Panamericana entre

Quillagua y Baquedano; del camino a Chuquicamata y Calama, de los caminos transversales, del camino costero Tocopilla a Antofagasta, de los caminos interiores, como de Calama a San Pedro de Atacama, etc.

“Los recursos que ingresen por el Peaje N° 3 se destinarían, preferentemente, a la construcción del camino costero de Taltal a Antofagasta, de caminos transversales, especialmente a los yacimientos mineros, etcétera.

“Agradeceré al señor Ministro acoger favorablemente estas proposiciones. La instalación de los tres peajes en los lugares señalados permitirá a la Dirección de Vialidad recoger importantes recursos para destinarlos a solucionar numerosos problemas de construcción, reparación, apertura y mantención de caminos en muy mal estado desde hace años.”

PETICIONES DE SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS DE PICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

“El Sindicato Comunal de Trabajadores Agrícolas “El Porvenir de Quisma”, de Pica, ha hecho llegar al suscrito diversos antecedentes relacionados con las siguientes proposiciones:

“1.— *Expropiación de predio agrícola o destinación a actividades que indican.*—Solicita que la chacra “Esmeralda” de propiedad de la Corporación de Fomento sea destinada a un asentamiento o centro de reforma agraria. El Ministerio de Agricultura podría permutar con CORFO este predio o convenir otra forma de transferencia. Las perspectivas son excelentes.

“2.— *Producción avícola.*— En el mismo sector de la chacra Esmeralda, La Tirana, La Huayca u otro lugar, se instalen criaderos de pollos para abastecer la zona. Se ha dicho que atenta contra la instalación de estos criaderos la falta de maíz. Sin embargo, se suple o se resuelve esta situación desarrollando en la zona un

plan intensivo de cultivo del maíz en los valles cercanos de excelentes posibilidades como Tarapacá, Tiliviche, Tana, etcétera.

“3.— *Salida al sur de producción frutícola.*—También solicita el Sindicato Comunal que se autorice la salida, al sur de Caldera, de la producción de mangos y guayabas de Pica. El peligro de contaminación está superado desde el momento en que esta fruta es sometida a un proceso de fumigación en la cámara de fumigación que funciona en Pica.

“Estas autorizaciones serían, por supuesto, cuando se haya asegurado el abastecimiento de la zona.”

TRANSFERENCIA DE TERRENO A LA IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“La Iglesia Evangélica Cristiana Nacional, de Antofagasta, ha solicitado al suscrito que interceda ante el señor Ministro a fin de obtener la transferencia definitiva, a título gratuito, del terreno que ocupa en esa ciudad, destinado al culto y a las actividades religiosas.

“Los antecedentes se encuentran en la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Antofagasta. La Iglesia Evangélica Cristiana Nacional está tramitando su personalidad jurídica para regularizar su existencia legal. Pero mientras tanto procedería que se hiciera entrega a esa institución de los documentos que acrediten ser los asignatarios del terreno, en donde proyectan construir un edificio adecuado a sus necesidades.”

TITULOS DE DOMINIO EN POBLACION SOCIEDAD LA FAVORECEDORA DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“La Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Antofagasta ha remitido a ese

Ministerio, por oficio N° 1.257 de 26 octubre del año en curso, todos los antecedentes relacionados con los trámites iniciados por las familias de la Población Sociedad La Favorecedora, de Antofagasta, para la obtención de sus títulos de dominio.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que se dé curso preferentemente a los expedientes de cada familia integrante de la Población Favorecedora, a fin de que los decretos respectivos sean tramitados con celeridad.

“Igualmente, agradeceré que se me envíe copia de los decretos respectivos.”

BONIFICACION DE FIESTAS PATRIAS A TRABAJADORES “PINCHEROS”.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“La ley N° 17.713 de 2 de setiembre de 1972 dispuso que se concediese a todos los trabajadores del sector público y privado un aguinaldo extraordinario de Fiestas Patrias de E° 700 exento de imposiciones previsionales y aportes legales.

“Con fecha 23 de setiembre del mismo año se dictó la ley N° 17.732, concediendo una bonificación compensatoria familiar por el alza de tarifas de locomoción y de los productos alimenticios.

“Ambas leyes otorgan el beneficio a *todos los trabajadores*, sean obreros o empleados, de manera que el alcance de la disposición legal es amplio.

“Sin embargo, los trabajadores denominados “pincheros”, que trabajan como subsuplentes de estibadores marítimos u otra actividad similar, han quedado al margen de este beneficio por estimar la Dirección del Trabajo, en una circular interpretativa, que estos trabajadores no tienen nexo alguno con sus patrones, por ser esporádicos.

“Estimo que existe un error en esa interpretación que perjudica a personas que tienen derecho a ambas bonificaciones.

“Es el caso concreto de los “pincheros” o subsuplentes de los estibadores de Iqui-

que, quienes trabajan por nombrada, en forma continua, aplicándoseles un sistema igual al de los estibadores de planta y suplentes. Estos trabajadores “pincheros” no sólo mantienen un trabajo continuo, sino, que, además, tienen un permiso otorgado por la Autoridad Marítima y la OCOBA; son imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y, entre enero y junio del año en curso, han tenido una remuneración promedio de E° 55.000, como puede acreditarse con las libretas de imposiciones de la Caja de la Marina Mercante.

“El nexo y la dependencia del trabajador con el patrón —en este caso la Cámara Marítima— es evidente y no cabe duda alguna de su relación contractual.

“Por estas razones, vengo en solicitar al señor Ministro se sirva disponer que la Dirección del Trabajo corrija el error de información a la Cámara Marítima a fin de que estos trabajadores puedan percibir tanto el aguinaldo como la bonificación compensatoria en los términos señalados en las leyes citadas.”

NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS DE LEY SOBRE JUBILACION DE SUPLEMENTEROS.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Suplementeros de Iquique ha expuesto al suscrito las dificultades que han encontrado antiguos suplementeros para acogerse a los beneficios de la jubilación.

“Los dirigentes sindicales señalan que la causa radica en la excesiva demora que hubo entre la promulgación de la ley que otorgó jubilación a los suplementeros y la dictación del Reglamento respectivo, y el retardo con que llegaron las instrucciones y antecedentes a la Inspección del Trabajo en esa ciudad, ya que se debía operar ambas disposiciones legales. Esto significó que suplementeros antiguos, con los requisitos necesarios para jubilar, no pudie-

ran hacerlo debido a que se pasaron los plazos para acogerse a los beneficios.

“Ante esta situación, y para no perjudicar a dichos imponentes, no sólo de Iquique, sino de todo el país, es que los dirigentes del Sindicato sugieren que se otorgue un nuevo plazo para acogerse a esos beneficios, lo cual requiere modificar la ley; y como en materia de previsión es el Ejecutivo el único Poder del Estado el que tiene iniciativa sobre el particular, solicito a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social acoger la mencionada petición.”

CONSTRUCCION DEL GRUPO HABITACIONAL DE LOS OBREROS MUNICIPALES DE TOCOPILLA “SEGUNDO DIAZ” (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“En el mes de julio pasado, y en nombre del Grupo Habitacional de los Obreros Municipales de Tocopilla “Segundo Díaz”, solicité al señor Vicepresidente de la Caja de Previsión de los Obreros Municipales de Chile acoger la petición para que termine la construcción de las viviendas que forman el citado Grupo Habitacional, sea por cuenta de esa Caja o mediante préstamos a los imponentes.

“Esta petición fue planteada directamente al señor Vicepresidente por los trabajadores interesados, en un Ampliado Interprovincial de Obreros Municipales celebrado en Antofagasta.

“Se trata de obtener los recursos para terminación de la vivienda, ya que para dejarlas en condiciones de ser habitadas, falta la colocación de pisos, cielos, puertas y ventanas, servicios higiénicos y otros detalles.

“Como desde julio el Vicepresidente no contesta esta petición, me he visto obligado a molestar su atención rogándole requerir a ese funcionario poco deferente una información concreta de lo que haya resuelto la Caja sobre el particular.”

SITUACION PREVISIONAL DE CUIDADORES MARITIMOS DE ARICA (TARAPACA).

“A la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Cuatro vigilantes marítimos, con matrícula de Cuidador Marítimo otorgadas por la autoridad competente en la ciudad de Arica, piden que se regularice su situación previsional.

“Se les descuentan de sus remuneraciones las imposiciones correspondientes. Sin embargo, la Cámara Marítima no les reconoce la calidad de imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, ni la Caja acepta recibir las imposiciones, no obstante realizar faenas netamente marítimas avaladas por la matrícula respectiva.

“Agradeceré disponer que la Caja de la Marina Mercante Nacional acoja a estos trabajadores como imponentes, ya que, en la actualidad, las imposiciones están empozadas en esa Caja sin que sean consideradas como tales para todos los efectos legales y para sus derechos de trabajadores.”

INCLUSION EN LA ACTUAL CONVOCATORIA DE PROYECTO DE LEY RELACIONADO CON LA AGRUPACION NACIONAL DE ESTADISTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“Ese Ministerio ha dado su patrocinio a un proyecto de ley solicitado por la Agrupación Nacional de Estadística del Servicio Nacional de Salud, con financiamiento adecuado.

“La iniciativa de ley que debió haber llegado al Congreso Nacional para su tramitación, no ha sido incluida en la convocatoria.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se me informe la fecha en que se cumplirá este trámite previo, a

fin de impulsar en el Parlamento el trámite del proyecto con la celeridad necesaria.”

**ALCANTARILLADO PARA TALTAL
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Las autoridades de Taltal han enviado al suscrito una petición relacionada con el grave problema que la falta de alcantarillado representa para algunos sectores de la población en grave problema sanitario, que las tres cuartas partes de la ciudad carece de ese vital servicio, lo que pone a la población en grave problema sanitario especialmente a la población infantil.

“En la Dirección de Obras Sanitarias de Taltal hay alrededor de 6 mil metros de tuberías y su utilización resolvería el problema en una parte de la población. No obstante, la falta de recursos para iniciar y terminar las obras dejan a este material sin utilización y a los habitantes de Taltal sin las posibilidades de contar con tan importante servicio.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer la elaboración de un plan de saneamiento para Taltal con el objeto de proceder a la instalación de alcantarillado y agua potable, el que puede cumplirse en dos, tres o más años. Lo importante es que se inicien las obras, pues un problema como el expuesto, no puede permanecer sin una solución rápida y urgente.”

**ALUMBRADO ELECTRICO EN POBLACION
“SALVADOR ALLENDE”, DE IQUIQUE
(TARAPACA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“El 30 de noviembre de 1971 recibí del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo un oficio que responde una consulta del suscrito, relacionada con la instalación de alumbrado eléctrico en la Población “Salvador Allende”, del Sexto

Sector de Playa Brava en la ciudad de Iquique.

“La información del señor Ministro señalaba que en esos instantes ENDESA estaba terminando de confeccionar el presupuesto de la obra, el que sería remitido a la Municipalidad de esa ciudad tan pronto estuviera concluido.

“Al no haber llegado hasta hoy ese presupuesto a la Municipalidad de Iquique, agradeceré al señor Ministro disponer que se apresure tal trámite, con el propósito de iniciar las obras de instalación de alumbrado en la citada población a la brevedad posible.

“Ruego al señor Ministro se sirva informarme sobre el particular, a fin de proporcionar noticias al Comité de Pobladores y a los organismos comunitarios de Iquique.”

**PAGOS PENDIENTES A FUNCIONARIOS DEL
PODER JUDICIAL.**

“Al señor Presidente de la Corte Suprema, en los siguientes términos:

“Debo hacer llegar al señor Presidente mi protesta por la falta de deferencia del funcionario Jefe de Presupuesto de esa Corte Suprema al no responder reiteradas comunicaciones que he remitido solicitándose algunas informaciones relativas a pagos pendientes de algunos funcionarios del Poder Judicial.

“Se trata de don Pedro Sarmiento Pinto, a quien se le adeuda el valor de dos suplencias efectuadas como Oficial 2º Suplente y Oficial 4º Suplente en el Segundo Juzgado del Crimen de Iquique. La primera suplencia fue acordada por Resolución N° 1000/876, de 18 de mayo de 1972, y la segunda por Resolución N° 1000/10011, de 20 de junio del presente año, ambas del Ministerio de Justicia.

“También está pendiente el pago del mes de diciembre de 1970 del Juez de la Subdelegación de General Lagos, departamento de Arica, don José Quinteros

Huanca; el pago ha sido solicitado por el interesado y por el señor Juez del Primer Juzgado de Arica, por la vía telegráfica.

“Agradeceré al señor Presidente se sirva disponer que se me proporcionen las informaciones solicitadas.”

EXENCION A KIOSCOS DE LA COMUNA DE ARICA (TARAPACA) DE PAGO DE DERECHOS.

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“El artículo 15 de la ley N° 17.074 dispuso una facultad a las municipalidades para rebajar o suprimir el pago de derechos por los kioscos instalados en la vía pública adheridos al suelo. La Municipalidad de Arica adoptó el acuerdo, aplicando esa disposición legal, de eximir a esos kioscos del pago de tales derechos, pero señaló que los sobrepuestos al suelo debían pagarlos.

“Posteriormente, la ley N° 17.367, en su artículo 5°, aclaró esta situación, en el sentido de que el beneficio de la exención también era aplicable a los kioscos sobrepuestos y no adheridos.

“Pues bien, la Dirección de Obras Municipales, no obstante las dos normas legales y el acuerdo municipal mencionado, se opone a dar retroactividad al segundo precepto aclaratorio y ha dispuesto que los pequeños comerciantes afectados paguen los subidos derechos que se les ha fijado, a nuestro juicio, en contravención al acuerdo municipal antedicho.

“Agradeceré al señor Contralor se sirva disponer que la Dirección de Obras Municipales dé cumplimiento al acuerdo municipal pertinente con la retroactividad derivada del artículo 5° de la ley N° 17.367, aclaratorio del artículo 15 de la ley 17.074.”

NOMBRAMIENTO DE ODONTOLOGO Y EQUIPO DENTAL PARA ESCUELA CONSOLIDADA DE EXPERIMENTACION DE LA OFICINA SALITRERA MARIA ELENA (ANTOFAGASTA).

“A los señores Ministros de Educación

Pública y de Salud Pública, en los siguientes términos:

“La Dirección de la Escuela Consolidada de Experimentación de la Oficina Salitrera María Elena, ha enviado al suscrito una copia del oficio N° 470, que acompaña, dirigido al señor Secretario General de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, en el cual se le hace presente la insuficiente e incompleta atención dental prestada a los niños de esa escuela.

“En efecto, para el presente año fue contratado el dentista Dr. Pedro Ramírez Hernández, pero su labor profesional sólo ha comprendido extracciones, no considerando la prevención y curación de caries; situación irregular que se produce debido a que hasta la fecha el dentista no ha recibido su nombramiento oficial ni la resolución que lo designa, ya que asumió sus funciones mediante un oficio de la Junta de Auxilio Escolar y Becas de Antofagasta, documento que no le permite percibir sus honorarios.

“Por tal razón, urge tramitar a la brevedad la resolución de nombramiento, a fin de que se disponga el pago de honorarios. Es preciso, además, establecer con claridad cuáles son las actividades que corresponde desarrollar al odontólogo de acuerdo al programa médico-dental de la mencionada Junta.

“Por último, la Dirección de la Escuela reitera su petición de dotar a ese establecimiento de un equipo dental completo, que servirá para la mejor atención de los 2.500 escolares de esa Escuela Consolidada y de la Escuela de Coya Sur.

“Agradeceré a los señores Ministros acoger estas peticiones y resolverlas a la brevedad.”

DESALOJO DE TERRENO DESTINADO A POBLACION PARA IMPONENTES DE CAJA DE LA MARINA MERCANTE (ANTOFAGASTA).

“A los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“La Caja de Previsión de la Marina Mercante destinó terrenos de su propiedad, en Antofagasta, para construir una población de 100 viviendas para sus imponentes. El Consejo de la Caja, por acuerdo del 29 de febrero de 1970 con la Corporación de la Vivienda, acogió la destinación de esos terrenos para los fines señalados.

“Sin embargo, recientemente esos terrenos han sido ocupados por personas ajenas a la Caja, lo que ha creado un problema grave a los imponentes que tienen esperanzas de resolver sus necesidades habitacionales, ya que la Caja citada se ha preocupado, ahora, de solucionar este grave problema habitacional en Antofagasta.

“Los imponentes afectados solicitan que dicho instituto previsional resuelva esta situación y decida recuperar los terrenos, a fin de que la población proyectada se construya a la brevedad posible.

“Agradeceré a los señores Ministros su información al respecto.”

Del señor Valenzuela:

**CREACION DE INSPECTORIA DE VIALIDAD
EN PUMANQUE (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, pidiéndole considerar la creación de una Inspectoría de Vialidad en la localidad de Pumanque. Ello traería como consecuencia la destinación para los caminos de la comuna de una motoniveladora permanente, ya que actualmente dependen de las Inspectorías de Marchigüe y Lolol por mitades, y ambas los atienden en forma muy deficiente. Además, por no estar ligados al ferrocarril, los caminos y puentes deben hallarse en condiciones de transitarse, ya que son indispensables para esta localidad, a fin de no quedar aislados, como ocurrió en el invierno último.”

**PUENTE PROVISIONAL SOBRE RIO
CACHAPOAL (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, pidiéndole que, ya que los trabajos que se iniciaron para dejar en condiciones de uso el puente sobre el río Cachapoal, en Peumo, demorarán varios meses, con el consiguiente perjuicio para esa importante región frutícola del país, se haga una gestión de ese Ministerio con el de Defensa Nacional, a fin de que se instale por estos meses un puente militar que en 2 ó 3 días quedaría en capacidad de servicio.

“Por lo tanto, me permito solicitar que se realice la gestión solicitada, que representa el sentir de muchos habitantes de las comunas de Peumo, Las Cabras y Pichidegua, para los cuales la incomunicación actual significa un serio problema, por las grandes distancias que hay que recorrer para llegar a ellas desde el camino longitudinal, lo que se obviará con este puente militar.”

**DOTACION DE MEDICO Y TERMINACION DE
EDIFICIO PARA HOSPITAL EN LAS CABRAS
(O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, a objeto de solicitarle se sirva considerar la urgente necesidad de médico para la localidad de Las Cabras y la pronta terminación del hospital de esa ciudad.

“Es de imperiosa necesidad dar pronta solución a esta petición, ya que la comuna cuenta con unos 15 mil habitantes, carentes de asistencia médica y el hospital más cercano queda en Peumo, a bastante distancia de Las Cabras.”

El señor PALMA (Presidente).— En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Nacional, ofrezco la palabra al Honorable señor Von Mühlenbrock.

DEFICIENCIAS DE LA LECHE DISTRIBUIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD. RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA SEÑORA CARRERA.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, Honorable Senado:

En la sesión del martes 17 de octubre de esta Corporación, en un discurso publicado in extenso en "El Mercurio" del 20 del mismo mes, tuve oportunidad de analizar la crisis que vive nuestro país, y entre los diversos temas abordados aludí de paso, por el corto tiempo de que disponía, a la evidente disminución de la producción de leche que se observa en las provincias sureñas.

Expuse que, consciente de la enorme gravedad de las palabras que pronunciaba, me haría un deber traer a esta tribuna mayores antecedentes sobre el problema de la desnutrición nacional, especialmente sobre el famoso reparto del medio litro de leche a los niños menores de quince años, acción presentada ante la república por el Gobierno de la Unidad Popular como una de sus más revolucionarias y formidables realizaciones.

Califiqué como un error la distribución de leche con doce por ciento de materia grasa, afirmando que ella provoca dolores de estómago, contracciones violentas y diarreas mortales a los niños, por su contenido de lactosa, y reiteré que, en defensa de los intereses nacionales, traería mayores antecedentes que explicaran el problema.

Después de mi discurso hizo uso de la palabra la Honorable Senadora señora María Elena Carrera, quien, defendiendo

al Gobierno de la Unidad Popular y condenando al movimiento gremial que sacude a Chile, hizo un llamado a la formación de brigadas de salud, como organizaciones de base de su partido, para paliar la huelga de los médicos, en especial en lo que atañe a los niños, porque en esta época aumenta considerablemente la incidencia de la gastroenteritis aguda.

Luego expresó textualmente la doctora señora Carrera:

"También ha ayudado a reducir el índice de mortalidad infantil en cerca de diez puntos el reparto de esta vilipendiada leche a que se refería el Honorable señor Von Mühlenbrock, cuyas expresiones demuestran que él no es técnico en la materia. Es un poco indignante tener que soportar en silencio observaciones como éstas, pero muchas veces debemos callarnos por el respeto mínimo que debemos observar por los integrantes de esta Corporación o por no poner en aprietos a determinadas personas. Por eso guardé silencio, porque en casos como éste dan deseos de responder inmediatamente."

Juzguen el Honorable Senado y el país el silencio y el respeto que guardaba la Honorable señora Senadora, que, luego, agregó textualmente, cuando yo no me encontraba en la Sala, pues el Honorable señor Luengo manifestó su voluntad de no conceder interrupciones:

"Es una verdadera barbaridad que un Senador de la República diga en el Senado que la leche es dañina para los niños, cualquiera que sea el punto de vista desde donde se mire el problema. Además es un absurdo, como lo demuestra el hecho de que, gracias al reparto de leche, se haya logrado bajar en proporción importante la mortalidad infantil. *A mi juicio, éste es uno de los índices que debieran usar los economistas porque denota efectivamente el grado de desarrollo de un país.*"

Señor Presidente, no tengo temor alguno en repetir las frases textuales de mi Honorable colega la doctora señora Carrera, por denigrantes que fueren contra mi

persona, pues puede apreciarse, con sólo leerlas, que por su violencia está muy distante de la serenidad con que en esta tribuna debe abordarse cualquier tema. No me impresiona en lo mínimo el que haya dicho que mis afirmaciones son *barbaridades*, pues estamos acostumbrados a escuchar siempre de los bancos de la Izquierda las expresiones más deprimentes.

Pero en la sesión del miércoles 18 de octubre en curso la Honorable Senadora doctora María Elena Carrera llevó sus ofensas contra el Senador que habla a su nivel máximo. Se discutía en esta Sala el veto del Ejecutivo al proyecto que sanciona las ocupaciones ilegales de inmuebles. Haciendo uso de mi derecho soberano, yo impugné las observaciones del Presidente de la República calificando su veto de contraproducente al interés nacional. Manifesté que en esta época en que la escasez de alimentos postra a Chile, era imperioso llevar un poco de estabilidad y confianza a los hombres que cultivan la tierra. Defendí la propiedad, pues creo en ella, y expliqué cómo el veto del Ejecutivo llegaba hasta el sofisma, al reducir a la nada la sanción legal, distorsionar el espíritu del legislador y dejar en la indefensión absoluta al propietario cuyos bienes se usurpaba.

Señalé numerosas consecuencias de las ocupaciones ilegales de predios agrícolas, que, como las de 1971 y 1972, han tenido por efecto en las provincias que represento —Valdivia, Osorno y Llanquihue— desmoralizar a los agricultores a un grado tan extremo, que peligran las siembras de remolacha, la producción de leche y, por ende, el abastecimiento nacional de azúcar.

Mis frases, naturalmente, agradaron muy poco a los señores Senadores de Gobierno. Ellos aspiran, parece, a ser los únicos depositarios del derecho de crítica. A la Honorable colega señora María Elena Carrera le desagradaron aún más, pues me injurió abiertamente. La gentileza del señor Presidente del Senado lo ha hecho borrar de la versión taquigráfica de la se-

sión de ese día las expresiones de la doctora Carrera, pero yo no las temo, y no me alcanzan en absoluto.

Me preocupan los problemas de Chile y la verdad, y me interesa, por sobre todo, que la opinión pública juzgue el trágico proceso que vivimos.

Fui tratado por la doctora señora Carrera de enfermo mental, de persona afectada por trastornos psicossomáticos, y volvió a gritarme que era un ignorante por mis temerarias afirmaciones sobre el reparto de leche a los niños menores de 15 años. Yo busco, Honorable Senado, precisamente un amplio debate sobre este problema, que ya no merece este calificativo, sino que una ampliación que lo califique como "*proceso al futuro de la raza chilena*". Tan grave son sus implicaciones, tan profundo su contenido, tan inmensas sus proyecciones, al extremo de que debe ser el punto de partida de *la total rectificación que debe aplicarse en la conducción del Estado chileno*.

Quiero cumplir mi deber de chileno y de Senador de la República. He encanecido en la lucha política y el país puede juzgarme demasiado bien para que vacile ante las expresiones vehementes de una dama apasionada por la concepción extrema que posee de la lucha social.

Pero sí hay un detalle, señor Presidente. La Honorable Senadora señora Carrera, que es médico, quiso inhabilitarme en mi esencia de Senador, en el modesto peso moral que tuvieron mis palabras. Aludí a los "trastornos psicossomáticos" y a mi salud.

Sí, Honorable Senado. Hace tres años sufrí un accidente automovilístico que casi me costó la vida. Mi intenso trabajo resintió aún más mi salud, y los médicos me ordenaron especiales precauciones, pues valía la pena que me cuidara, no por mi modesta personalidad, sino porque mi período senatorial vence en mayo de 1977. Por ello, no participo con la intensidad de antes en el diario bregar político, pero eso sí que siempre cumpliendo mis debe-

res, acudiendo al llamado de mi partido cuando mi voto es necesario al interés de la República, y no he descuidado el análisis de los problemas del país, como lo demuestran mis intervenciones.

Y estoy pareado, señor Presidente, con el Honorable Senador señor Altamirano, con la venia de mi partido.

La Honorable Senadora señora Carrera ha querido reducirme con una ofensa muy dura; pero, mientras ella la lanzaba, yo pude mantener serenidad y frenar mis reacciones.

Y cuán amargo, señor Presidente y Honorable Senado, es el destino cuando abate con mano de acero nuestra mísera condición humana.

Fui injuriado por criticar la brutal represión que la Unidad Popular y el Presidente Allende, renegando de todas sus tradiciones políticas, desataron sobre este país para aplastar la protesta de los gremios que defienden elementales derechos democráticos.

Y en esta represión, que llegó al vértigo de que un General de Ejército dictara un bando que prohibía a los padres permitir a sus hijos asomarse a los balcones, y ordenaba disparar a matar a quien no obedeciera como un autómatas a la fuerza pública, el primero que cayó fue un hermano de la propia Honorable Senadora doctora María Elena Carrera.

Fue doloroso y triste, y nadie puede alegrarse de ello. Por el contrario. Como el de millones de chilenos, nuestro corazón está invadido de protesta amarga, de penosa desilusión y de la voluntad apasionada de salvar las conculcadas libertades y el futuro de la patria.

Pero debía, señor Presidente, recoger estas ofensas. *No soy un bárbaro.* Jamás he dicho que la leche no sea un alimento ni que los niños no deben consumirla.

Es la leche el primer alimento completo al alcance del hombre, y sólo un asno podría negar tal axioma científico.

Pero el problema al que yo he aludido y al que voy a referirme es algo que, con-

cerniendo a la leche, es esencialmente distinto de la forma como lo entendió la Honorable señora Carrera; y si yo hablo sobre él, no es por mis propios modestos conocimientos. *No soy médico ni especialista en nutrición*, pero no estoy solo en mis afanes.

Lo que me impulsa son mis sentimientos de chileno, mis deberes de Senador y la obligación que tengo de entregar mi aporte a la tarea imperiosa de que nuestro país se detenga en su vertiginosa marcha a un abismo económico, político y social sin retorno ni esperanzas.

El grave problema de la desnutrición.

Representante, como soy, de provincias agrícolas, en innumerables oportunidades he debido preocuparme de las consecuencias desastrosas que para el abastecimiento nacional de alimentos tendría y tiene la forma como el Gobierno de la Unidad Popular ha llevado a efecto la reforma agraria, proceso que no es digno de tal calificativo científico y social, por haberse convertido en nuestro país en una simple acción expropiatoria de predios, a espaldas de toda técnica o razón, ajena a los intereses colectivos y ejecutada por personas carentes de idoneidad, sólo llevadas por el fanatismo y el culto al más vesánico odio a todo lo que signifique propiedad o iniciativa empresarial.

El resultado no se hizo esperar. Con un déficit crónico en la producción de diversos rubros alimentarios, la velocidad suicida que se impuso a las expropiaciones desarticuló totalmente el desenvolvimiento agrícola y ganadero, elevando a cifras absurdas el déficit de alimentos esenciales, que debió entrar a cubrirse con importaciones tan extraordinarias que agotaron las reservas de divisas del país, sumiendo a Chile en la escasez absoluta y cerniendo sobre su horizonte un mortal factor desconocido en nuestra historia: el hambre.

En materia agraria no hay error que

no se haya cometido, y creo que nada queda por efectuar en la tarde de destruir a los empresarios agrícolas. El daño está hecho y perfectamente consumado, en un país que jamás podía permitirse el sádico placer de aniquilar la iniciativa privada, sin pagar el costo correspondiente. Pero los dirigentes marxistas, en su tarea de aniquilar la propiedad privada de la tierra, fueron más allá de sus propias intenciones, al extremo de que su propia maquinaria expropiatoria se volvió contra ellos.

El 60% de la tierra arable chilena se encuentra ahora formando el área reformada, mejor dicho estatal. Quedan escasos medianos propietarios y la masa de pequeños propietarios y minifundistas que continuaron tan olvidados como antes. Ello significa que ahora el Estado es el conductor responsable absoluto de la producción agrícola de Chile, pues no sólo controla los servicios agrícolas, sino el crédito, la comercialización de productos, la distribución de insumos y el trabajo de los asentamientos y centros de reforma agraria.

Cumplida la misión que se trazaron la Unidad Popular y el Gobierno del señor Allende, sus frutos están a la vista. El agro dejó de alimentar a Chile, y como el Estado carecía de los recursos y elementos técnicos para asegurar el éxito de la reforma, más o menos el 50% de la *tierra reformada quedó sin producir*, convirtiéndose la masa campesina en un sector vegetativo y desorientado, muy lejano a la gigantesca misión que en una reforma agraria técnica corresponde al trabajador agrícola.

Señor Presidente, para los que de una u otra manera estamos asistiendo a la crisis chilena, la observación de sus consecuencias pasa a transformarse en una responsabilidad extraordinaria; de ahí que todo lo que se relacione con ella nos obligue a intervenir. La producción de leche ha ido marcando paulatino descenso en las provincias sureñas, responsables de la más

alta cuota de alimentos lácteos en el abastecimiento nacional.

Siendo la leche el alimento básico de la infancia y estando hondamente vinculada al suministro de carne, cualquiera variación de sus índices asume proyecciones de indiscutible efecto. Todo lo que se relacione con la desnutrición, y particularmente en etapas de escasez alimentaria como la que estamos experimentando, tiene que interesar a un parlamentario.

Por eso leí con profundo interés el resumen, que en su edición del domingo 1º de octubre publicó el diario "El Mercurio", de la disertación que, al incorporarse como miembro de número de la Academia Chilena de Medicina, hizo ante ella el doctor y profesor don Fernando Monckeberg.

*Todo Chile debe conocer el informe
Monckeberg.*

Honorable Senado, creo que no se precisa ser médico ni mucho menos científico especializado para apreciar la calidad, la importancia y la gravedad suma de los antecedentes y cifras que sobre la *realidad de la nutrición chilena* dio a conocer el profesor doctor señor Monckeberg.

Debo reconocer que me estremecieron y clavaron en mí una preocupación muy honda por el destino de mi país, mucho más allá de la responsabilidad parlamentaria, mucho más lejos de las posiciones ideológicas.

Los antecedentes y cifras del profesor Monckeberg no son antojadizas. Nada tienen que ver con la política contingente. Es un investigador el que habla y formula resultantes de estudios, investigaciones y trabajos de núcleos completos de profesionales, no sólo de prestigio, sino de probada competencia.

Todo el país debe de conocer la exposición del doctor señor Monckeberg, pues ella, precisamente ella y su trascendencia, fue lo que me impulsó a decir en este Hemiciclo, analizando la baja de la produc-

ción lechera en mi zona, que traería estos antecedentes al debate.

Son los conceptos e investigaciones del profesor Monckeberg los que refutó la Honorable colega señora María Elena Carrera, no a mí, que no soy ni médico ni científico. Por ello, no me han impresionado las injurias, sino que, por el contrario, me enorgullezco de buscar la verdad, sin temor a la diatriba ni a la persecución.

Lo que llamaré el "informe Monckeber" es el resultado de un esfuerzo masivo de innumerables técnicos realizado durante 18 años. Con razón el eminente profesor dice ante la Academia de Medicina:

"Si algo hemos hecho, ha sido el resultado de un esfuerzo conjunto de todo un grupo de Investigadores que en el curso de 18 años se han ido sumando en el anhelo de ser útiles a través de lo que sabemos hacer: *investigar*. Hemos unido nuestros esfuerzos: Médicos, Químicos, Bioquímicos, Nutricionistas, Psicólogos, Odontólogos, Economistas, Sociólogos, Asistentes Sociales y Educadoras de Párvulos. A primera vista podría aparecer como un grupo muy heterogéneo, pero en verdad las circunstancias han ido haciendo necesario nuestro trabajo multidisciplinario."

Y agrega: "El resultado del esfuerzo conjunto de muchos Profesionales que *inquietos y angustiados por los problemas que afligen a nuestra sociedad*, han dedicado todas sus energías para contribuir a solucionarlos. La tarea ha sido ardua y difícil y no sé si ha dado frutos aún o no, porque *no es fácil hacer investigación científica en un país de recursos limitados como el nuestro y en el que a la investigación no se le da la relevancia que realmente tiene.*"

Señor Presidente, he repetido estas consideraciones del profesor Monckeberg para que la opinión pública aprecie que lo que voy a sostener no es "una barbaridad", como lo calificó la doctora señora Carrera, ni la resultante de 'trastornos

psicosomáticos", sino la apertura de una nueva visión de nuestro camino, hacia la cual debemos marchar teniendo como suprema disyuntiva la *supervivencia de nuestra raza*.

La entrega del medio litro de leche.

Don Salvador Allende, en la medida decimoquinta de sus famosas "*las primeras 40 medidas del Gobierno Popular*", ofreció medio litro de leche a cada niño menor de 15 años de edad, en reparto diario.

La población menor de 15 años alcanza, en Chile al 48% del número de sus habitantes, o sea, a 4.500.000 jóvenes y niños.

Medio litro de leche diario durante los 365 días del año equivale a un promedio de 180 litros de leche anuales. Esta cifra, reducida a leche en polvo, equivale a 18 kilos de leche por niño al año. Y como los niños suman 4.500.000, la promesa de la Unidad Popular y del doctor Allende significaba ochenta y un millones de kilos de leche al año.

El precio de la leche en polvo en el mercado internacional es de un dólar diez centavos el kilo, especialmente en Nueva Zelanda, que es el país que vende leche a Chile. Comprar, en consecuencia, 81.000.000 de kilos de leche equivale a un desembolso de 89 millones de dólares. La estructura de la distribución de esta leche recarga su precio en 35% más, equivalente en dólares o en escudos, o sea en 31 millones de dólares más. O sea que el programa del medio litro de leche tiene un gasto equivalente a ciento veinte millones de dólares.

Ante la magnitud extraordinaria de esta cifra, cabe preguntarse con imparcialidad absoluta si *el éxito logrado corresponde al gigantesco esfuerzo que se hace.*

Desde luego, podemos afirmar que si con ese esfuerzo extraordinario y con el

gasto de 120 millones de dólares o su equivalencia en escudos se resolviera el gravísimo problema social que es la desnutrición de la infancia, ello sería admirable, maravilloso para Chile y muy bien venidos el gasto y la obra hecha.

Los resultados de 18 años de trabajo.

El profesor señor Monckeberg analiza los resultados del esfuerzo cumplido hasta la fecha.

El Estado chileno reparte leche desde hace 15 años, por intermedio del Servicio Nacional de Salud, a los niños menores de dos años. En 1962, el Gobierno incrementó este reparto de leche, haciéndolo extensivo hasta los niños de 5 años de edad, llegándose en los Gobiernos de los señores Alessandri y Frei a distribuir al año 18 millones de kilos de leche en polvo.

Ahora bien, los problemas de nutrición se concentran siempre en los niños de cero a cinco años de edad. Esta es una regla sin excepción en todo país que tenga problemas de nutrición.

El profesor señor Monckeberg formula esta pregunta: si en 18 años de insistente distribución de leche no se ha podido resolver el problema de la desnutrición imperante entre los niños de cero a 5 años de edad, ¿qué se ganaba con extender el programa de distribución de leche desde los cinco a los 15 años de edad?

Resultante: la población de niños de cero a 5 años de edad representa el 9% de los habitantes de Chile, o sea más o menos 1.000.000. En este tramo es donde deben concentrarse el gran esfuerzo y el gasto del país, pisando terreno firme, pues la población de Chile de cero a quince años constituye el 50% de los habitantes de la república.

Aparece una clarísima conclusión: lo costoso del problema radica en extender el suministro de leche a los niños de cinco a quince años de edad, sin haber podido resolver la cuestión de la grave desnutrición que afecta a los de cero a cinco

años de edad, que es donde reside su gravedad máxima.

Y el profesor señor Monckeberg analiza en su disertación ante la Academia de Medicina de Chile las razones por las cuales no tuvo éxito el programa de distribución de leche a los niños de cero a cinco años de edad.

El problema de la desnutrición tiene causas mucho más complejas que la falta de un alimento, como es el caso de la leche.

Un ejemplo: una población marginal de Santiago. "Investigaciones minuciosamente hechas han demostrado que, como promedio, el 35 al 40% del total de las calorías que el niño consume se le van en diarreas, y se le pierden en diarreas porque las condiciones sanitarias del medio en que vive no pueden ser peores."

Las condiciones sanitarias en Chile.

Dijo el profesor Monckeberg ante la Academia de Medicina de Chile: "Sólo el 20% de la población en Chile cuenta con alcantarillado o sistema de escretas adecuado: Sólo el 30% de la población cuenta en su casa con agua potable."

En estas condiciones la leche se convierte en un caldo de cultivo de toda clase de microbios. No es un factor de vida, sino un vehículo que transporta la muerte.

"Cuando se analiza la mamadera que se da a un niño en el verano, en tales condiciones, se comprueba que el 90% de las veces es un caldo de cultivo."

Uno se pregunta a veces: ¿Qué esfuerzo está haciendo el Estado para mejorar las condiciones sanitarias del medio ambiente en que vive nuestro pueblo?

El presupuesto de Obras Públicas para alcantarillado fue en 1971 de 2 millones de dólares. El de Obras Públicas para agua potable fue de un millón 500 mil dólares en el mismo año.

Y expresa el eminente profesor Monckeberg en su exposición ante la Academia de Medicina de Chile:

“¡Basta con comparar el plan de distribución de leche y su costo en dólares con las inversiones equivalentes que se hacen para mejorar el medio ambiente en que mora nuestro pueblo!”

¡En materia de vivienda el presupuesto entero del Ministerio de la Vivienda fue en el año 1971 de 24 millones de dólares!

Las condiciones prácticas en que vive Chile.

Sumemos a estas contradicciones crueles y a estas estadísticas que no admiten atenuantes, el nivel cultural mínimo que alcanza nuestro pueblo, ya que el profesor señor Monckeberg aseguró que las estadísticas evidenciaban que *el 78% de la población de Chile no alcanza a finalizar la educación primaria.*

Y a esta altura de mi intervención, señor Presidente y Honorable Senado, frente a la afirmación de la doctora señora Carrera de que yo he negado el valor de la leche y que me opongo por baja política a la distribución de la misma, aseguro categóricamente que no me opongo a que se distribuya leche a los niños de Chile y que jamás he negado su valor alimentario, sino que lo que he comentado son las resultantes que se están obteniendo, profundamente inquieto y angustiado por las datos que entregan las investigaciones del Instituto de Nutrición y el equipo de investigaciones que dirige el profesor señor Monckeberg.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor VON MÜHLENBROCK.— Siempre que sea breve, porque no dispongo de mucho tiempo.

El señor RODRIGUEZ.— Brevisísima.

Al margen de su posición, que puedo ser muy respetable, entiendo que las estadísticas oficiales, que manejan especialistas de todas las tendencias políticas, señalan que la mortalidad y la morbilidad infantil en Chile ha bajado en estos dos

años de Gobierno de la Unidad Popular. Por lo tanto, pareciera que las informaciones de Su Señoría no fueran muy exactas.

Valdría la pena, entonces, oficiar al organismo competente del Ministerio de Salud, para que nos proporcione antecedentes al respecto, porque pienso que el colega está mal informado.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Me alegro de que mi Honorable colega señor Rodríguez, a quien respeto profundamente, haya advertido la importancia de las cifras que cité.

¡Está hablando el más eminente investigador de Chile, cuyos antecedentes daré luego a conocer, ante la Academia de Medicina de Chile! ¡Son sus datos los que traigo al conocimiento del Senado! Ojalá que el Honorable señor Rodríguez tomara en cuenta el respaldo que tales cifras tienen.

El señor RODRIGUEZ.— Es muy respetable su opinión, pero es la de una sola persona.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Es un equipo completo, que trabaja desde hace 18 años en la investigación de la nutrición infantil.

El problema es mucho más profundo, y por eso debemos superar nuestras profundas diferencias políticas para encararlo.

El pernicioso efecto de la lactosa.

A estas estadísticas, hay que sumar el hecho penoso que se ha comprobado: el 35% de la población de bajos recursos económicos no puede digerir la lactosa, circunstancia conocida por el mundo entero. Este hecho es el que ocasiona que, como consecuencia de la ingestión de leche, se produzcan las mortales diarreas infantiles.

La lactosa es el azúcar de la leche, un azúcar integrado por dos moléculas o núcleos, glucosa y galactosa. La lactosa precisa en el organismo la existencia de una

enzima o proteína que permita disolverla en glucosa y galactosa. Entonces es cuando la aprovecha el organismo.

El hombre es el único animal que después de la lactancia sigue consumiendo leche, y mientras la consume se conserva la enzima disolvente de lactosa. Baste recordar el caso de los Estados Unidos de Norteamérica o de numerosos países europeos que tienen un promedio per cápita de consumo de leche de más de 200 litros anuales.

La intolerancia de la lactosa en el individuo adulto tiene poca importancia, porque la leche es uno de los tantos alimentos que el adulto consume, pero en el niño menor de cinco años es la principal fuente de nutrientes. La sobrecarga de lactosa produce entonces mucho más diarreas; en el niño de cinco años, más o menos el 40%, y en el lactante, más o menos el 100% de diarreas.

Expresa el profesor Monckeberg que en países más subdesarrollados que Chile, el problema es menos grave porque la lactancia materna está más preservada. Las madres dan de mamar a sus hijos hasta un período de dos años. Los casos, por ejemplo, de Perú, Bolivia, India y Africa. Eso le asegura al niño adecuada alimentación en los dos primeros años, que son los más críticos; pero resulta que en Chile apenas el 20% de las madres da de mamar a sus hijos por más de dos meses. *"Chile es el único país subdesarrollado que padece y exhibe esta circunstancia."*

Puede apreciarse, entonces, la cruel encrucijada que se ha abierto ante los investigadores de la desnutrición chilena. Una disyuntiva psicológica amarga que a primera vista todo el mundo querrá negar y controvertir: reconocer la verdad científica de que *el reparto de leche en Chile corta la lactancia, la defensa que la naturaleza da al niño*, en circunstancias de que el medio ambiente está acondicionado sólo para sacrificarlo; por carencia de medios sanitarios, ausencia de viviendas, bajísimo nivel cultural, etcétera.

Por ello, señor Presidente, me atrevo a afirmar en esta Sala que cuando se conocen investigaciones y estudios sobre nuestra amarga realidad social, cuando se proyecta una luz nueva sobre el destino del país, hay que tener valor para reconocer los hechos y defender la verdad. Porque el hombre moderno, el de nuestro siglo, porque la humanidad toda, vive ahora una etapa distinta: *la era de la revolución tecnológica*, y el pueblo o nación que no se incorpore a ella está condenado de antemano.

El esfuerzo de centenares de miles de hombres que investigan perseverantemente día y noche ha hecho avanzar la ciencia, que de la Era Atómica pasó a la Era Espacial, condenando a la extinción axiomas que ayer aparecían como leyes inmutables y que ahora se disipan como la niebla o los fuegos fatuos.

Sólo el 30% de la leche llega al niño.

El Instituto de Nutrición, que dirige el profesor Monckeberg, nos entrega un dato desolador. Sus investigaciones oficiales han constatado que sólo el 30% de la leche que la madre recibe del Estado llega al niño.

Para entender este guarismo que aterriza, hay que mirar el problema desde el punto de vista de la madre que vive en una población marginal. Ella sabe que le dan leche, y que si se la da al niño, éste enferma de diarrea. Entonces, la madre cree que la leche es de mala calidad y por ello no se la proporciona al niño.

Frente a las resultantes de investigaciones practicadas por un equipo completo de eminentes especialistas, cabe formular interrogantes precisas sobre el camino que hasta hoy se ha seguido en materia social y económica, especialmente en materia de producción de leche.

La leche en polvo la compra Chile a Nueva Zelandia a US\$ 1.10 el kilo, con un dólar real de E° 200; o sea, se paga por el kilo de leche en polvo E° 220, lo

que significa Eº 22 por el litro fluido, en circunstancias de que, después de muchos años de dura lucha, el odiado productor chileno de leche, el monstruoso capitalista, el empresario al que se busca aniquilar, recibe apenas Eº 4 por el litro.

Puede apreciarse la política seguida en materia de fomento ganadero, de autoabastecimiento de leche, de expansión de nuestra agricultura. Mientras, por un lado, se ha negado todo destino al productor nacional, por otro, se ha consolidado al productor extranjero.

Proposiciones inmensamente positivas.

El "Informe Monckeberg" expuesto ante la Academia de Medicina de Chile no es un documento crítico, sino un análisis científico, revelador del resultado de investigaciones técnicas y, en esta parte, contiene frutos inmensamente positivos. El propio profesor señor Fernando Monckeberg lo dice textualmente:

"*Aquí no se trata de críticas. Vamos a lo positivo. Si se anhela gastar US\$ 100.000.000 (cien millones de dólares) en beneficio del cincuenta por ciento de la población del país, ¿qué se puede hacer para lograr éxito pleno en tan nobles anhelos de bien público y de salvación nacional?* Mi respuesta es: realizar un programa de *distribución de alimentos*. Fabricar un alimento que cueste menos, que contengan todos los elementos nutritivos que el niño precisa, que no contenga tanta lactosa, que sus materias primas sean chilenas y que no gaste dólares para no comprometer al país."

Deberé continuar mis observaciones.

Honorable Senado, carezco del tiempo necesario para analizar integralmente la exposición hecha por el doctor Fernando Monckeberg ante la Academia de Medicina, pero seguiré utilizando esta tribuna para dar a conocer los resultados obteni-

dos por el Instituto de Nutrición, pues los considero trascendentes para el porvenir de nuestro pueblo, y deben servir de base a un *replanteamiento de la política nacional en todas sus fases*.

De ahí que en próximas intervenciones daré a conocer otros índices de las investigaciones del Instituto de Nutrición, con el propósito de cumplir mi deber ante una tarea en la que deberá participar la nación toda.

Quién es el profesor Fernando Monckeberg.

Si hubiere quien restare mérito a mis propósitos o estimare que exagero o que estoy usando interesadas herramientas políticas, como es fácil suponer dado el caos moral en que se precipita Chile, quiero repetir que lo que más impresiona es saber que nuestro país dispone de eficientes investigadores y de eminentes expertos, que están en condiciones de entregarnos sus conocimientos y su esfuerzo y de marcar-nos el camino. Uno de estos investigadores es el profesor doctor Fernando Monckeberg, y para mayor peso de los datos que he traído haré un breve resumen de sus antecedentes científicos. Desde luego, es médico-cirujano, titulado en Chile. Alcanzó el grado de Doctor en Bioquímica de la Universidad de Harvard, Estados Unidos. Profesor de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Profesor de Nutrición de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Chile. Profesor de Nutrición de la Universidad de Miami (Estados Unidos). Experto de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.). Director del Instituto de Nutrición de la Universidad de Chile. Miembro de la Academia de Ciencias de la Universidad de Nueva York (el único miembro extranjero entre 80 integrantes de la Academia).

Los trabajos e investigaciones de este eminente profesor han merecido acogida

en las principales instituciones científicas del mundo y en las más calificadas publicaciones que registran el avance de la medicina. Por ejemplo, la Enciclopedia Británica del año 1970, editada para registrar como acontecimiento supremo la llegada del hombre a la Luna, dedicó un artículo especial al profesor don Fernando Monckeberg y a los resultados de sus investigaciones sobre nutrición humana.

En el "Texto de Pediatría", el libro más importante del mundo sobre medicina pediátrica, el profesor doctor Monckeberg escribió dos capítulos.

En el libro "Medicina, Aprendizaje y Comportamiento", editado por el Instituto de Tecnología de la Universidad de Massachusetts (Estados Unidos), hay dos capítulos redactados por el profesor Monckeberg. Debo anotar que ese instituto fue el organismo norteamericano que tuvo a su cargo la investigación técnica que llevó el hombre a la Luna. Tal es su autoridad científica.

La Academia Nacional de Ciencias de Washington editó un libro sobre nutrición del niño preescolar. Dos capítulos de este importante texto fueron confiados al profesor Monckeberg.

La Organización Panamericana de la Salud editó un libro llamado "Simposio sobre Nutrición" de trascendentales alcances, y uno de sus redactores fue el profesor Fernando Monckeberg.

La Academia de Ciencias de Suecia recogió dos capítulos del profesor Monckeberg en su libro "Desnutrición en tiempo de desastre".

La Academia de Ciencias de Italia editó un tratado sobre "La desnutrición es un Problema Ecológico". Dos capítulos de este libro fueron redactados por el profesor Monckeberg.

Señor Presidente, no estoy interesado en presentar ante mis compatriotas los éxitos de un hombre, aunque valdría hacerlo por ser prestigioso para nuestras

universidades, nuestra medicina y nuestros médicos. Lo hago simplemente para dar peso a mis aseveraciones, a los datos que he entregado, a las crueles cifras que surgen de las investigaciones del Instituto de Nutrición, a fin de que no se discutan malignamente; para que no se crea que son distorsiones, sino el trabajo de un equipo completo que nos está entregando un concurso inestimable. ¡A tiempo! A tiempo de corregir errores, frente al desastre a que se ha precipitado a nuestra economía, nuestra agricultura, nuestra ganadería. Frente a la escasez, a la inflación, al hambre que se aproxima. Porque entre la realidad social, económica y política de un país y la forma política, social y económica como se le conduce, hay una relación indivisible. Si la investigación científica más autorizada está probando cuál es la realidad que vivimos, el país tiene que exigir que la política con que se le conduce se ajuste a esa realidad, si no quiere perecer. Porque un día la historia marcará los nombres responsables de la más cruel etapa a que puede llevarse a una nación.

El señor PALMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Nacional.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Ha llegado a la Mesa una indicación para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Von Mühlbrock en Incidentes de esta sesión.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala...

El señor SILVA ULLOA.— Deseo decir unas palabras al respecto.

El señor PALMA (Presidente).— Debe votarse la indicación, señor Senador. Además, ha terminado el tiempo de esta sesión.

El señor SILVA ULLOA.— Deseo fundar mi voto.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Tampoco se puede votar!

El señor PABLO.— ¿Se puede fundar el voto?

El señor SILVA ULLOA.— Deseo hablar sobre el problema; en caso contrario, no hay acuerdo.

El señor PALMA (Presidente).— La

indicación queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 17.1.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

1

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN PRIMER TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY N° 11.469, SOBRE ESTATUTO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA, Y 107 DE LA LEY N° 11.860, SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros las observaciones del Presidente de la República en primer trámite, al proyecto de ley que modifica los artículos 30 de la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República, y 107 de la ley N° 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

Concurrió invitado por la Comisión a emitir su opinión, el señor Presidente de la Confederación Nacional de Municipalidades, don Juan Poblete Alay.

El artículo 1º del proyecto aprobado por el Congreso Nacional tiene por objeto eliminar de entre las deudas y obligaciones exigibles a las Municipalidades para que éstas puedan proponer y acordar aumentos de sueldos y salarios de sus personales, a aquellas que deben servirse con cargo a ingresos extraordinarios, con cargo a ingresos provenientes del impuesto territorial que deben destinarse al servicio de alumbrado y con cargo a los ingresos correspondientes al recargo de las multas de alcoholes.

La observación tiene por objeto suprimir de la enumeración anterior a las deudas y obligaciones que se sirven con ingresos provenientes de la aplicación del impuesto territorial que deben destinarse al servicio de alumbrado, puesto que, a juicio del Ejecutivo, se trata de un servicio de vital importancia cuyos pagos deben tener preferencia.

El señor Juan Poblete Alay, Presidente de la Confederación Nacional de Municipalidades, manifestó estar de acuerdo con la observación, puesto que, según su opinión, el deterioro de las finanzas municipales obedece, en gran medida, al mal uso que han hecho las propias Municipalidades de las disposiciones legales.

Vuestra Comisión, por unanimidad, acogió la observación.

La siguiente observación, que también fue aprobada unánimemente, es una simple rectificación de la cita a la disposición relativa al recargo de las multas de alcoholes.

El artículo 3º del proyecto aprobado por el Congreso Nacional tiene por objeto validar los acuerdos que por cualquiera circunstancia hubieren tomado las Municipalidades para modificar las plantas del personal tendientes a alterar los grados y a crear nuevos cargos para los años 1972 y 1973.

El Ejecutivo propone la supresión de la expresión final "y 1973", por cuanto estima de gran amplitud la regularización de modificaciones de plantas que surtirán efecto el año próximo, ya que permitiría tomar nuevos acuerdos sin ceñirse a los plazos legales vigentes al respecto.

Vuestra Comisión, unánimemente, acogió esta observación.

La última observación, que tiene por objeto agregar un inciso al artículo 3º, fue retirada por el Ejecutivo.

En virtud de las consideraciones anteriores, Vuestra Comisión de Gobierno, por unanimidad, tiene el honor de recomendaros la aprobación de las observaciones en informe.

Sala de la Comisión, a 2 de noviembre de 1972.

Acordado en sesiones de 16 de octubre de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Prsidente), Baltra, García, Montes y Moreno; de 17 de octubre de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Presidente), Durán, Montes y Moreno; y de 31 de octubre de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Presidente), García, Montes y Prado.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMA-
RA DE DIPUTADOS QUE CREA EL ESCALAFON DE
TECNICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL SERVI-
CIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones en el Servicio de Correos y Telégrafos.

Según los antecedentes que proporciona el Mensaje del Presidente de la República por el que se inició el proyecto de ley en estudio, las exigencias de un Servicio tan especializado como el de Correos y Telégrafos, determinaron la creación de la Escuela Superior de Correos y Telégrafos y el establecimiento de los cursos de Técnicos de Telecomunicaciones.

Alumnos egresados de los cursos en referencia han realizado obras como planificación, instalación y puesta en marcha de centrales telegráficas y radioestaciones del Servicio, han participado en los trabajos del Plan Decenal de Desarrollo de las Telecomunicaciones y han efectuado la instalación, prueba y puesta en marcha de dieciséis centrales de télex en el territorio nacional, que comprenden lo principales centros poblados del país.

Sin embargo, todo este personal técnico está adscrito a escalafones que no corresponden a las funciones que desempeñan y está remunerado en forma que no guarda relación con la responsabilidad de sus tareas ni con las rentas que a sus mismas funciones asignan otras instituciones o empresas afines.

Agrega el Mensaje que el Estado ha hecho esfuerzos y efectuado inversiones para mejorar la calidad técnica de este personal, lo que no es óbice para que, en los últimos tiempos, no menos de veinticinco técnicos se hayan alejado del Servicio por estimar que las actividades privadas les ofrecían mayores expectativas económicas. El número de técnicos que abandona el Servicio no puede ser recuperado fácilmente, ya que, en primer lugar, su formación individual dura más de cuatro años, y, en segundo lugar, por una razón mucho más seria, cual es la carencia de interés por parte de los funcionarios de telégrafos para ingresar a los cursos de técnicos de telecomunicaciones por falta de incentivo, pues después de un período tan largo de intensos estudios mantienen su designación y grado y, en consecuencia, tampoco varían sus remuneraciones.

Las razones anotadas han motivado los estudios pertinentes con el objeto de resolver en definitiva el problema referido y de ahí nació la proposición que consideramos.

Vuestra Comisión de Gobierno tomó conocimiento de los antecedentes relacionados y, por unanimidad, dio aprobación, en general, a la iniciativa en informe.

En seguida, también por unanimidad, se aprobaron todos los artículos de que consta el proyecto, en particular.

El artículo 1º crea el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de Telégrafos del Servicio de Correos y Telégrafos, con la Planta pertinente.

El artículo 2º determina las normas y preferencias que deberán considerarse para efectuar el encasillamiento respectivo.

El artículo 3º dispone que la provisión de los cargos vacantes producidos después de efectuado el encasillamiento, será sólo con egresados de los cursos de Técnicos de Telecomunicaciones o de la carrera de Ingeniería de Ejecución de las Universidades reconocidas por el Estado, en el último grado del escalafón.

El artículo 4º establece que anualmente, previo informe de la Dirección Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo a las necesidades del Servicio, se estudiará el aumento de los cargos correspondientes en el último grado.

El artículo 5º determina como condición para que puedan ascender los funcionarios contratados de Inacap encasillados en el grado 9º Directivo, que hayan egresado de los cursos de técnicos de telecomunicaciones de Correos y Telégrafos o de la carrera de Ingeniería de Ejecución.

En el caso de que hubiesen egresado y no existiesen vacantes en el escalafón, deberán crearse los cargos respectivos conforme a los niveles que señala.

El artículo 6º dispone que los desplazamientos que origine la aplicación de la ley en estudio no serán considerados como ascensos para ningún efecto legal.

Por otra parte, el artículo 7º establece que la aplicación de esta iniciativa no podrá significar eliminación de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones, pérdida de su actual régimen

previsional o de los beneficios que confieren los artículos 59, 60 y 132 del Estatuto Administrativo, para cuyo efecto se entenderá como tope de escalafón la 1ª Categoría Directiva, según lo dispone el artículo 8º.

El artículo 9º exime de ingresar a la Caja de Previsión respectiva la primera diferencia de remuneraciones que resulte de la aplicación de la ley.

El artículo 10 autoriza el destino de los funcionarios del Escalafón que se crea, de acuerdo a las necesidades requeridas, para el mejor desenvolvimiento de las funciones técnicas.

Finalmente, el artículo 11 financia el mayor gasto que represente esta ley.

En virtud de las consideraciones anotadas precedentemente, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe en los mismos términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 31 de octubre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Presidente), García, Montes y Prado.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

3

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE CREA EL ESCALAFON DE
TECNICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL SER-
VICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Escalafón de Técnicos de Telecomunicaciones en el Servicio de Correos y Telégrafos.

El proyecto del rubro cuenta con informe de la Comisión de Gobierno, la cual, por la unanimidad de sus miembros, acordó aprobarlo.

Le corresponde a nuestra Comisión, en virtud del artículo 38 del Reglamento del Honorable Senado, conocer del artículo 11 del proyecto en informe. Dicho artículo 11 financia el mayor gasto que represente esta ley con cargo al ítem 08/01/03,006 del presupuesto vigente para el Servicio de Correos y Telégrafos.

Vuestra Comisión de Hacienda, después de estudiar el financiamiento del proyecto que informamos, aceptó la imputación del gasto propuesta por el Ejecutivo y os recomienda, en consecuencia, aprobar el proyecto de ley en los mismos términos que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre y Silva Ulloa.
(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

4

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES RERRANDO, IRURETA, MORENO, MUSALEM Y PAPIC QUE MODIFICA LOS Nos. 10 Y 16 DEL ARTICULO 10 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros, en el trámite de segundo informe, el proyecto de reforma constitucional de los Honorables Senadores señores Ferrando, Irureta, Moreno, Musaiem y Papic, que modifica los números 10º y 16º del artículo 10 de la Constitución Política del Estado.

A las sesiones en que se estudió esta materia asistió, además de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor Moreno.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Corporación, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos que fueron objeto de indicaciones o de modificaciones: artículo único y artículo transitorio.

II.—Indicaciones aprobadas: 2, 3 y 4.

III.—Indicaciones rechazadas o aprobadas parcialmente: 1, 5, 6, 7, 8 y 9.

La primera indicación, del Honorable Senador señor Bulnes, propone reemplazar el primero de los incisos que el N° 1 de la letra a) del artículo único del proyecto agrega al N° 10º del artículo 10 de la Carta Fundamental.

La disposición de nuestro primer informe contiene las siguientes normas:

a) Las tierras que el Estado adquiera para la realización de la reforma agraria deberán ser asignadas en propiedad a campesinos en el término de un año contado desde la fecha de su toma de posesión material.

b) En tal caso, deberá siempre transferirse a los campesinos residentes, en propiedad individual, una casa habitación y tierras anexas con una superficie de dos hectáreas.

c) Si no se hiciera la asignación dentro del término indicado en la letra a), las tierras se entenderán transferidas, de pleno derecho, en dominio, a los campesinos que acrediten haber tenido residencia en ellas al momento de la toma de posesión material o a las organizaciones con personalidad jurídica que aquéllos hubiesen formado.

Por su parte, el inciso segundo de dicho número establece que, sin embargo, la ley podrá establecer los casos en que las transferencias antes indicadas podrán ampliarse a otros campesinos, cuyo número determinarán los organismos competentes, pero debiendo contar las personas seleccionadas con la aceptación de los residentes.

La indicación propone que las tierras que el Estado adquiriera para fines de la reforma agraria, al término de un año contado desde su toma de posesión material, se entenderán transferidas de pleno derecho, en dominio, a los jefes de familia que acrediten haber trabajado en ellas a la fecha de dicha toma de posesión y durante el año anterior, a lo menos.

Vuestra Comisión estimó que la citada indicación permitía estudiar todo el problema en su conjunto, ya que sustituye el primero de los incisos y el segundo es una norma complementaria de aquél.

El Honorable Senador señor Aylwin sostuvo que el texto del N^o 1 de la letra a) del artículo único, que ya hemos relatado, le merecía dos objeciones principales. La primera de ellas, es que su redacción actual no regula sino referencialmente la asignación de predios dentro del año siguiente a su toma de posesión material, cuando a su juicio la intención de los autores del proyecto es fijar un término para que dicho procedimiento se cumpla, y que si ello se hace dentro de plazo, los predios sean transferidos por disposición de la Constitución a campesinos que cumplan determinados requisitos.

La segunda objeción, es el plazo para que opere el sistema contenido en la Ley de Reforma Agraria para la asignación de tierras. En su opinión, el término de un año contenido en el proyecto es insuficiente para efectuar dichos actos, como también es excesivo el de tres años, prorrogable en dos más, contenido en la Ley de Reforma Agraria.

Agregó, en seguida, que en el texto del proyecto nada se decía sobre el pago y sus condiciones para el caso que las tierras sean transferidas a los campesinos por aplicación de la reforma en debate, ni sobre la forma de propiedad que se constituiría.

Refiriéndose a la indicación, el Honorable Senador señor Aylwin expresó que le parecía inconveniente que si la asignación de tierras no se efectuaba por los organismos competentes dentro de un plazo determinado, ésa sólo se hiciera a los jefes de familia, ya que en los predios agrícolas trabajan personas que no tienen tal calidad y la Corporación de la Reforma Agraria los ha considerado en los asentamientos.

El Honorable Senador señor Acuña, refiriéndose a la primera objeción formulada por el Honorable Senador señor Aylwin, manifestó su concordancia con dicha opinión. Añadió que también estaba de acuerdo en modificar el precepto del primer informe en la parte relativa a sustituir el concepto de campesino residente por el de campesino trabajador para los efectos de la asignación de tierras por disposición de la Constitución, como lo propone la indicación, debido a que en la realidad agrícola chilena existían trabajadores que no residían en los predios y residentes que no trabajaban en ellos. A su juicio, es más lógico beneficiar a los primeros que a los segundos.

El Honorable Senador señor Moreno, refiriéndose al plazo, manifestó que técnicamente es posible hacer las asignaciones en el plazo de un

año, debido a que prácticamente ha terminado el proceso de expropiaciones de los predios de más de 80 hectáreas de riego básicas y, en consecuencia, el personal técnico de la Corporación de la Reforma Agraria que estuvo ocupado en dicho proceso de expropiaciones, puede ahora dedicarse al de asignaciones de tierras.

Agregó que cuanto más se acelere el proceso de asignación de tierras, más pronto se restablecerá la tranquilidad de trabajo en el campo, ya que la actual incertidumbre que en relación con su futuro viven los campesinos, es un grave obstáculo para la inversión.

El Honorable Senador señor Bulnes expresó, en primer término, que le parecía exiguo el plazo de un año contenido en el proyecto para proceder a la asignación de tierras por los organismos competentes y, por tal razón, propuso que éste fuera aumentado a dos. Sin embargo, añadió que era posible aprobar una norma transitoria que estableciera el plazo de un año en los casos en que Corporación de la Reforma Agraria hubiere tomado posesión material de predios hace más de un año, ya que en tal caso es lógico suponer que parte del proceso respectivo se ha realizado.

En seguida, manifestó que el proyecto no reglaba la forma y plazo en que los campesinos que hubieran trabajado en el predio deban acreditar tal requisito para ser asignatarios de tierras, cuando la Corporación de la Reforma Agraria no hubiere efectuado dicho proceso en el plazo correspondiente. Agregó que, si bien la intención del proyecto era acelerar la asignación de predios a los campesinos por parte de la Corporación de la Reforma Agraria, era indispensable, para el caso en que ésta no cumpliera con dichos actos en los plazos contenidos en el proyecto y los predios fueren transferidos a los campesinos de pleno derecho, establecer normas, no sólo relativas al tipo de propiedad que se constituiría: la copropiedad, sino también sobre el funcionamiento de dichas comunidades, ya que de aplicarse la legislación general, éstas no podrían funcionar eficazmente. Igualmente, es necesario, a su juicio, legislar sobre la forma y plazo en que estos asignatarios podrán hacer valer sus derechos, con el objeto de estabilizar este tipo de propiedad e impedir todos los problemas jurídicos que puedan producirse por ausencia de legislación en la materia. Agregó que, sin embargo, para que la reforma en estudio tenga aplicación desde el momento mismo de su dictación, no hay que referirse en estos casos a la Ley de Reforma Agraria, sino solamente autorizar al legislador para que dicte tales normas.

A continuación, se refirió a la asignación de la casa habitación y de dos hectáreas en propiedad individual a los campesinos residentes. Al respecto manifestó que le parecía lógico que se transfiriera la casa habitación y el cerco a los jefes de familia que hubieren tenido asignada una casa habitación en el predio. Agregó que dicha asignación sólo podía hacerse a los campesinos que cumplieran con los requisitos por él indicados, debido a que en una casa habitación puede vivir más de un campesino y, en consecuencia, si sólo se habla de campesinos residentes se producirán conflictos insolubles. Al mismo tiempo, la citada transferencia no se puede hacer sino a aquéllos que sean jefes de familia, ya que es frecuente que los trabajadores solteros vivan en pabellones especia-

les, caso en el cual no podría hacerse tal asignación. Finalmente, respecto de este punto, sostuvo que la norma por él propuesta también solucionaba el caso en que un campesino habitare una vivienda que no tuviera asignada, excluyéndolo del beneficio.

En relación al traspaso de dos hectáreas, el Honorable Senador señor Bulnes manifestó su oposición a la aprobación de una norma de tal especie, debido a que ella fomentaría el minifundio y podría traer como consecuencia que las tierras que no fueran transferidas en propiedad individual quedaran abandonadas. Por otra parte, hizo presente que establecer una norma general de tal carácter implicaba beneficiar a unos y perjudicar a otros, ya que era muy distinto tener dos hectáreas en algunas regiones del país que en otras.

El Honorable Senador señor Moreno, defendiendo la asignación de dos hectáreas en propiedad individual, sostuvo que en el área reformada de la agricultura el sistema de explotación más eficaz, y al cual aspiraban los campesinos, era el de propiedad mixta. Es decir, la asignación en propiedad individual de una parte del predio y del resto en otro tipo de dominio. Al respecto hizo presente que el proceso de asignación de tierras se encontraba paralizado, entre otras razones, porque los campesinos rechazaban la asignación en propiedad individual de sólo media hectárea, como lo propone actualmente la Corporación de la Reforma Agraria.

El Honorable Senador señor Aylwin, opinando sobre esta última materia, manifestó que le merecía cierta duda incorporar a la Constitución Política del Estado una norma de detalle, pero que le hacía fuerza la argumentación del Honorable Senador señor Moreno, por lo que votaría favorablemente la idea. Al respecto propuso, también, que no se exigiera que dichas hectáreas sean anexas a la casa habitación, porque tal norma podría ser impracticable en ciertos casos y que, en consecuencia, sólo se estableciera una recomendación respecto de la ubicación de dichas dos hectáreas.

El Honorable Senador señor Bulnes expresó, finalmente, que, a su juicio, el segundo de los incisos que esta letra agrega al N° 10 del artículo 10 de la Constitución, estaba en oposición con el primero, ya que este último establece una transferencia de dominio por el vencimiento de un plazo y a determinadas personas, y el inciso segundo, en cambio, establece un complejo procedimiento para que en tal caso puedan asignarse tierras, además, a otras personas, y operando dichas transferencias de pleno derecho, éstas no podrían hacerse a personas indeterminadas.

Vuestra Comisión, después del debate reseñado, acordó proponeros sustituir el N° 1 de la letra a) del artículo único y el inciso primero del artículo transitorio por otros que contienen las siguientes normas:

a) Los predios que el Estado adquiera para la realización de la reforma agraria deberán ser asignados a campesinos, en las formas de propiedad que establece o establezca la Ley de Reforma Agraria, dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de su toma de posesión material y en conformidad a dicha ley;

b) Los predios adquiridos por el Estado para los fines de la reforma agraria y cuya toma de posesión material se hubiere efectuado con un

año de anterioridad, a lo menos, a la fecha de dictación de esta reforma, deberán ser transferidos a los campesinos en la forma indicada en la letra anterior, pero dentro del año posterior a la vigencia del proyecto en informe;

c) Si las asignaciones señaladas no se hicieren en los plazos indicados, los predios se entenderán transferidos de pleno derecho y en copropiedad a los campesinos que acrediten haber trabajado en ellos, en forma permanente, a la fecha de la toma de posesión material y en los tres años anteriores, a lo menos, o a las organizaciones de campesinos con personalidad jurídica que aquéllos hubiesen formado;

d) En la situación indicada en la letra anterior, el precio y las condiciones de pago se regularán de acuerdo a las normas contenidas o que contenga la Ley de Reforma Agraria;

e) La ley podrá regular la forma de plazo y hacer valer el derecho contenido en la letra c) y las normas por las cuales se regirán las comunidades que por su aplicación se creen;

f) Cuando la asignación de tierras no se efectúe en propiedad individual, se transferirá la casa habitación y el cerco a los campesinos jefes de familia que hubieren trabajado en forma permanente en el predio expropiado a la fecha de la toma de posesión material y en los tres años anteriores, siempre que hubieren dispuesto de ella en forma exclusiva y residido en la misma, y

g) Cuando la asignación no se haga en propiedad individual a los campesinos asignatarios que acrediten haber trabajado, en forma permanente, en el predio expropiado a la fecha de la toma de posesión material y en los tres años anteriores, a lo menos, se les transferirán dos hectáreas de tierras, y si aquéllos fueren de los citados en la letra anterior, dichas hectáreas deberán estar, en lo posible, anexas a la casa habitación que se les asigne.

En consecuencia, las normas reseñadas deberán aplicarse desde la fecha de dictación de la reforma, sin perjuicio de que la ley pueda, posteriormente, establecer las normas a que se refiere la letra e), como también, modificar la actual Ley de Reforma Agraria en los casos en que se la cita.

Los acuerdos indicados en las letras a) a f) fueron adoptadas con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña, Aylwin, Bulnes y Carmona, y el señalado en la letra g), con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña, Aylwin y Carmona y la oposición del Honorable Senador señor Bulnes.

La indicación N° 2, del Honorable Senador señor Moreno, propone reemplazar el N° 2 de la letra a) del artículo único.

El citado precepto de nuestro primer informe establece que no podrán ser expropiados para fines de reforma agraria los predios rústicos de una cabida igual o inferior a 40 hectáreas de riego básicas, ya que, cuando la cabida fuere superior a dichas 40 hectáreas e inferior a 80, la expropiación para los mencionados fines sólo podrá realizarse en el exceso de superficie de 40 hectáreas de riego básicas, quedando incluidas

en la parte no expropiable la casa habitación y las instalaciones del predio.

La indicación mantiene las normas señaladas, pero les añade que quedarán en la misma situación los predios rústicos de una cabida de 40 hectáreas físicas, es decir, hace aplicable las normas anteriores a los predios rústicos de 40 hectáreas de riego básicas o de 40 hectáreas físicas, y a los predios de una cabida superior a 40 hectáreas de riego básicas o 40 hectáreas físicas e inferiores a 80 hectáreas de riego básicas.

El Honorable Senador señor Moreno manifestó que en ciertas zonas pequeñas del país, por razones de microclimas, una hectárea de riego básica es inferior a una hectárea física. Por tal motivo, presentó la indicación, ya que los agricultores de dichas regiones se sienten discriminados al ser sus predios expropiados para fines de reforma agraria cuando su superficie es inferior a los límites mínimos establecidos en la ley respectiva.

El Honorable Senador señor Aylwin expresó que la norma propuesta en la indicación le merecía dudas, tanto porque podría considerarse un privilegio para reducidos sectores del país, como debido a que se trata de una norma de detalle, impropia de la Carta Fundamental.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña y Carmona y la abstención del Honorable Senador señor Aylwin, aprobó la indicación.

En seguida, se discutieron en conjunto las indicaciones N° 3, del Honorable Senador señor Hamilton, N° 4, del Honorable Senador señor Lorca y N° 5, del Honorable Senador señor Ochagavía, para agregar al N° 2 de la letra a), disposiciones que se refieren a la expropiación de predios rústicos para fines de reforma agraria en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

Las tres indicaciones proponen que en dichas zonas no sean expropiables tales predios rústicos cuando tengan una cabida igual o inferior a 80 hectáreas de riego básicas.

Las dos primeras limitan la norma, en el caso de Chiloé, a la parte continental de dicha provincia.

El Honorable Senador señor Aylwin manifestó que había recibido de parte del Honorable Senador señor Hamilton una fundamentación escrita de la indicación, en la que expresaba que en la zona austral, 80 hectáreas de riego básicas son inferiores a 40 hectáreas del mismo tipo en el resto del país; que sobre esta materia hay acuerdo entre colonos y campesinos, y que su aprobación evitaría el éxodo de colonos hacia la República Argentina.

El Honorable Senador señor Moreno manifestó que para la región indicada la tabla de equivalencias de hectáreas de riego básicas no fue fijada en la ley, sino por decreto reglamentario, por lo que podría haber una distorsión en este punto.

El Honorable Senador señor Aylwin manifestó que votaría favorablemente la indicación debido a que ya se había aprobado una excepción a las normas contenidas en este número.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores seño-

res Aylwin, Acuña y Carmona, aprobó la indicación respecto de las provincias de Aisén y Magallanes y de Chiloé continental.

A continuación, el Honorable Senador señor Aylwin hizo presente que como se habían aprobado excepciones a la norma general, era también posible establecer otra, que salvaría una omisión del proyecto propuesto en el primer informe. En efecto, al estatuirse la inexpropiabilidad para fines de reforma agraria de ciertos predios, no se consideró la situación de aquéllos que se encuentran comprendidos dentro de áreas que hayan sido declaradas de ñadis o de riego en conformidad a la Ley de Reforma Agraria.

A su juicio, tales predios se encuentran en un caso excepcional y deberían poderse expropiar en aplicación de las disposiciones de la citada ley.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la norma.

En seguida, con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña, Aylwin y Carmona, se rechazó la indicación N° 6, del Honorable Senador señor Ochagavía, para aumentar de 40 a 80 hectáreas de riego básicas la cabida de los predios que no podrán ser expropiados para fines de reforma agraria, por estar en contradicción con los acuerdos ya adoptados.

La indicación N° 7, del Honorable Senador señor García, propone agregar un nuevo inciso al N° 2 de la letra a) del artículo único, que dispone que el uso, goce y administración de todo predio de una superficie igual o inferior a 40 hectáreas de riego básicas, pertenecerán siempre a su propietario o a quien represente sus derechos, no aplicándose a la explotación de dichos predios ninguna disposición legal que perturbe dicha administración.

Vuestra Comisión consideró que la disposición propuesta reforzaba la intención del proyecto, en el sentido de dar confianza a los pequeños agricultores y permitirles trabajar con tranquilidad sus predios. Sin embargo, estimó que su texto podía implicar ciertas alteraciones en nuestro sistema jurídico que la Comisión no desea establecer y, por tal razón, limitó la norma sólo a los actos administrativos que puedan perturbar el uso, goce o administración de los referidos predios. Este acuerdo fue adoptado con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña, Aylwin y Carmona.

En seguida, y con la misma votación, se rechazó la indicación N° 8, del Honorable Senador señor Ochagavía que propone la supresión del N° 3 de la letra a) del artículo único del proyecto. Dicho precepto define la pequeña propiedad rústica trabajada por su dueño —que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado no puede ser expropiada sin previo pago de indemnización— estableciendo que es tal la que tenga una cabida igual o inferior a 40 hectáreas de riego básicas.

La indicación N° 9, del Honorable Senador señor García, propone adecuar a la legislación vigente la redacción del N° 18 de la Constitución Política del Estado que la letra c) del artículo único del proyecto agrega a la Carta Fundamental. El citado N° 18 se refiere a la libertad de comercio y de transporte.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña, Aylwin y Carmona, y después de un largo debate, aprobó parcialmente la indicación.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponer que aprobéis el proyecto contenido en nuestro primer informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

a) N^o 1

Sustituir el N^o 1 por el siguiente:

“1.—Agréganse a continuación del inciso tercero, los siguientes incisos:

“Los predios que el Estado adquiriera para la realización de la reforma agraria deberán ser asignados a campesinos en dominio individual, o en dominio exclusivo a cooperativas campesinas o de reforma agraria, o en copropiedad a campesinos o a cooperativas campesinas o de reforma agraria, dentro del plazo de dos años contados desde su toma de posesión material y en conformidad a la Ley de Reforma Agraria.

Si dicha asignación no se hiciera en el plazo indicado, los predios se entenderán transferidos de pleno derecho y en copropiedad a los campesinos que acrediten haber trabajado en ellos, en forma permanente, a la fecha de toma de posesión material y en los tres años anteriores, a lo menos, o a las organizaciones de campesinos con personalidad jurídica que aquéllos hubiesen formado. El precio y sus condiciones de pago se regularán de acuerdo a la Ley de Reforma Agraria. La ley podrá establecer las normas sobre la forma y plazo para hacer valer el derecho que confiere este inciso y las disposiciones por las cuales se regirán las comunidades a que dé origen su aplicación.

En los casos en que las asignaciones de tierras no se hagan en propiedad individual, se transferirán en dominio a los campesinos jefes de familia que, a la fecha de la toma de posesión material del predio expropiado y en los tres años anteriores, a lo menos, hubieren trabajado en él en forma permanente, la casa que hubieren tenido asignada en forma exclusiva para su habitación y el cerco respectivo.

Cuando las asignaciones de tierras se hagan en alguna forma de propiedad distinta de la individual, los campesinos asignatarios que acrediten haber trabajado en forma permanente en el predio expropiado a la época de la toma de posesión material y en los tres años anteriores, a lo menos, tendrán derecho a que se les asigne en dominio individual una extensión de terreno de dos hectáreas de superficie. Si se trata de campesinos que se encuentren en el caso regulado en el inciso anterior, la referida extensión de terreno deberá estar, en lo posible, anexa a la casa habitación que se les asigne.”.

a) N° 2

En su encabezamiento, sustituir las palabras “novenos” y “undécimos” por “octavos” y “duodécimos”, respectivamente.

Los dos incisos que este número agrega al N° 10° del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, reemplazarlos por los siguientes:

“Los predios rústicos de una cabida igual o inferior a cuarenta hectáreas de riego básicas o a cuarenta hectáreas físicas, no podrán ser expropiados para los fines de la reforma agraria. Por actos administrativos no se podrá privar del uso, goce y administración de estos predios a sus propietarios o a quienes legítimamente los representen.

Cuando la cabida de un predio rústico sea superior a cuarenta hectáreas de riego básicas o a cuarenta hectáreas físicas, e inferior a ochenta, la expropiación para fines de reforma agraria sólo podrá realizarse en el exceso de superficie de cuarenta hectáreas de riego básicas. En la parte no expropiable quedará incluida la casa habitación y las instalaciones del predio.”.

En seguida, agregar los siguientes incisos, nuevos:

“Tampoco serán expropiables para fines de reforma agraria los predios rústicos ubicados en las provincias de Aisen y Magallanes y en Chilo continental de una superficie igual o inferior a ochenta hectáreas de riego básicas.

Lo dispuesto en los tres incisos anteriores no se aplicará a los predios rústicos que se encuentren comprendidos dentro de áreas que se declaren de ñadis o de riego, en conformidad a la ley.”.

a) N° 3

Reemplazar las palabras “duodécimo” y “decimosexto”, por las siguientes: “undécimo” y “decimonovenos”, respectivamente.

c)

En el inciso segundo del N° 18°, nuevo, que esta letra agrega al artículo 10 de la Constitución Política del Estado, suprimir la palabra “particular”.

Artículo transitorio

Reemplazar su inciso primero por los siguientes:

“*Artículo transitorio.*—Los predios adquiridos por el Estado para la realización de la reforma agraria cuya toma de posesión material se hubiere efectuado con un año de anterioridad, a lo menos, a la fecha de publicación de esta reforma constitucional, deberán ser transferidos a los campesinos en la forma establecida en el inciso cuarto del N° 10° del ar-

título 10, dentro del plazo de un año contado desde dicha fecha de publicación.

Si dicha asignación no se hiciera en el plazo indicado, se aplicarán a estos predios las normas contenidas en el inciso quinto del N° 10° del artículo 10.”.

En el inciso segundo de este artículo, reemplazar la palabra “duodécimo” por la siguiente: “decimotercero”.

En virtud de las modificaciones antes relatadas, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en este trámite, queda como sigue:

Proyecto de Reforma Constitucional:

“*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 10 de la Constitución Política del Estado:

a) Modificase su N° 10° de la siguiente manera:

1.—Agréganse a continuación del inciso tercero, los siguientes incisos:

“Los predios que el Estado adquiera para la realización de la reforma agraria deberán ser asignados a campesinos en dominio individual, o en dominio exclusivo a cooperativas campesinas o de reforma agraria, o en copropiedad a campesinos o a cooperativas campesinas o de reforma agraria, dentro del plazo de dos años contados desde su toma de posesión material y en conformidad a la Ley de Reforma Agraria.

Si dicha asignación no se hiciera en el plazo indicado, los predios se entenderán transferidos de pleno derecho y en copropiedad a los campesinos que acrediten haber trabajado en ellos, en forma permanente, a la fecha de la toma de posesión material y en los tres años anteriores, a lo menos, o a las organizaciones de campesinos con personalidad jurídica que aquéllos hubiesen formado. El precio y sus condiciones de pago se regularán de acuerdo a la Ley de Reforma Agraria. La ley podrá establecer las normas sobre la forma y plazo para hacer valer el derecho que confiere este inciso y las disposiciones por las cuales se regirán las comunidades a que dé origen su aplicación.

En los casos en que las asignaciones de tierras no se hagan en propiedad individual, se transferirán en dominio a los campesinos jefes de familia que, a la fecha de la toma de posesión material del predio expropiado y en los tres años anteriores, a lo menos, hubieren trabajado en él en forma permanente, la casa que hubieren tenido asignada en forma exclusiva para su habitación y el cerco respectivo.

Cuando las asignaciones de tierras se hagan en alguna forma de propiedad distinta de la individual, los campesinos asignatarios que acrediten haber trabajado en forma permanente en el predio expropiado a la época de la toma de posesión material y en los tres años anteriores, a lo menos, tendrán derecho a que se les asigne en dominio individual una extensión de terreno de dos hectáreas de superficie. Si se trata de cam-

pesinos que se encuentren en el caso regulado en el inciso anterior, la referida extensión de terreno deberá estar, en lo posible, anexa a la casa habitación que se les asigne.”

2.—Agréganse a continuación del inciso octavo, que pasa a ser duodécimo, los siguientes:

“Los predios rústicos de una cabida igual o inferior a cuarenta hectáreas de riego básicas o a cuarenta hectáreas físicas, no podrán ser expropiados para los fines de la reforma agraria. Por actos administrativos no se podrá privar del uso, goce y administración de estos predios a sus propietarios o a quienes legítimamente los representen.

Cuando la cabida de un predio rústico sea superior a cuarenta hectáreas de riego básicas o a cuarenta hectáreas físicas, e inferior a ochenta, la expropiación para fines de reforma agraria sólo podrá realizarse en el exceso de superficie de cuarenta hectáreas de riego básicas. En la parte no expropiable quedará incluida la casa habitación y las instalaciones del predio.

Tampoco serán expropiables para fines de reforma agraria los predios rústicos ubicados en las provincias de Aisén y Magallanes y en Chiloé continental de una superficie igual o inferior a ochenta hectáreas de riego básicas.

Lo dispuesto en los tres incisos anteriores no se aplicará a los predios rústicos que se encuentren comprendidos dentro de áreas que se declaren de ñadis o de riego, en conformidad a la ley.”

3.—Sustitúyese en el inciso undécimo, que pasa a ser decimonoveno, su frase inicial que dice: “La pequeña propiedad rústica trabajada por su dueño”, por “La propiedad rústica de una cabida igual o inferior a cuarentas hectáreas de riego básicas trabajada por su dueño”.

b) Sustitúyese en el inciso final del N° 16° la coma (,) y la conjunción “y” por un punto y coma (;), y en el N° 17° el punto final (.) por lo siguiente: “, y”.

c) Agrégase el siguiente N° 18°, nuevo:

“18°—La libertad de comercio y de transporte.

Es deber del Estado velar por el libre abastecimiento y transporte de todos los bienes necesarios para el desenvolvimiento y desarrollo de las actividades comerciales en forma de permitir el acceso no condicionado a las fuentes de producción o distribución. Sólo en virtud de una ley podrán establecerse normas que regulen el ejercicio de esta garantía, como asimismo autorizar al Estado o a sus organismos a intervenir en la adquisición y transporte de bienes con fines de comercialización o en el expendio de ellos directamente al consumidor. Sin autorización de ley, el control de transporte de mercaderías no podrá significar la reserva de la comercialización o el transporte de determinados productos al Estado, a los organismos que de él dependen o en los que éstos tengan participación o control.

Asimismo, es obligación del Estado garantizar, sin discriminaciones, el libre acceso a la adquisición o contratación de los bienes y servicios que produzcan las empresas de las áreas social y mixta, no pudiendo producirse en su comercialización otras diferencias que las inherentes a sus costos u otras que determine la ley.”

Artículo transitorio.—Los predios adquiridos por el Estado para la realización de la reforma agraria cuya toma de posesión material se hubiere efectuado con un año de anterioridad, a lo menos, a la fecha de publicación de esta reforma constitucional, deberán ser transferidos a los campesinos en la forma establecida en el inciso cuarto del N° 10° del artículo 10, dentro del plazo de un año contado desde dicha fecha de publicación.

Si dicha asignación no se hiciera en el plazo indicado, se aplicarán a estos predios las normas contenidas en el inciso quinto del N° 10° del artículo 10.

La inexpropiabilidad establecida en el inciso decimotercero del N° 10° del artículo 10 regirá a partir del 15 de junio de 1972.”

Sala de la Comisión, a 2 de noviembre de 1972.

Acordado en sesión de 6, 26 y 30 de octubre de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aylwin (Presidente), Acuña, Bulnes y Carmona.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

